

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE**  
**CONTABILIDAD - SEDE CHOTA**



**TESIS**

**“LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR**  
**LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE CHOTA - 2013”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. RODRIGO DELGADO, LILER BILBERTO**

**ASESOR:**

**M. Cs. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**

**CHOTA - PERÚ**

**2015**

## **DEDICATORIA**

A mis queridos padres Teodoro y Mavila, a mi hermanito Jhon Anderson, y a Blanca; quienes son el motor de mi vida y la fuerza para seguir adelante.

A mi hermanito Ángel, quien desde el cielo ilumina mi vida en el camino de mi formación profesional.

**Liler.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios, a mis padres, al asesor CPC. Lennin Rodríguez Castillo, por su valioso apoyo, a mis compañeros de universidad y a todas las personas que me brindaron su apoyo incondicional para la culminación del presente trabajo.

**Liler.**

## INFORME

AL : Dr. Angel Abelino Lozano Cabrera.  
**Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,  
Contables y Administrativas de la Universidad Nacional  
de Cajamarca.**

DEL : M. Cs. CPC. Lennin Rodríguez Castillo.  
**Asesor de Tesis**

ASUNTO : Culminación de Trabajo de Tesis.

FECHA : Cajamarca, 13 de Octubre de 2015.

---

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para informarle que el trabajo de investigación titulado: "LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE CHOTA – 2013", desarrollado por el Bachiller en Contabilidad: Liler Bilberto Rodrigo Delgado; ha sido culminado y revisado en mi calidad de asesor, determinándose que se ha cumplido con los objetivos del Proyecto de Investigación. Por lo tanto se encuentra expedito para los trámites de sustentación correspondiente.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,



---

M. Cs. CPC. Lennin Rodríguez Castillo

**Asesor**

## **PRESENTACIÓN**

### **SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:**

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, someto a vuestro criterio y consideración el presente trabajo de investigación titulado: “LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE CHOTA – 2013”, con el objeto de optar el Título de Contador Público.

Viendo la importancia que tiene la fomentación de la educación tributaria, se espera de que el presente trabajo contribuya a incrementar la recaudación fiscal, ya que es un factor fundamental para que el Estado pueda cumplir con sus tareas sociales que beneficien a la población.

Por lo antes mencionado, Señores miembros del Jurado me acojo al resultado de vuestro dictamen y agradezco anticipadamente por cuanto sepan disculpar los posibles errores cometidos en el desarrollo del presente trabajo.

Cajamarca, Octubre de 2015.

**El Autor.**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
INTRODUCCIÓN	

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

	Pág.
1.1. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.....	01
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	02
1.2.1. Problema General.....	02
1.2.2. Problemas Específicos.....	03
1.3. OBJETIVOS.....	03
1.3.1. General.....	03
1.3.2. Específicos.....	03
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	04
1.4.1. Justificación .....	04
1.4.2. Importancia.....	05
1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	05
1.5.1. Alcance.....	05
1.5.2. Limitaciones.....	05
1.6. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS .....	06
1.6.1. Hipótesis General.....	06
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	06
1.7. SISTEMA DE VARIABLES E INDICADORES.....	07

## CAPÍTULO II

### **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	08
2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS.....	13
2.2.1. EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO.....	13
2.2.1.1. Estructura del Sistema Tributario Peruano.....	14
2.2.1.2. Principales problemas del sistema tributario peruano.....	20
2.2.2. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT.....	21
2.2.2.1. Finalidades de la SUNAT.....	21
2.2.2.2. Facultades de la SUNAT.....	22
2.2.2.3. Funciones de la SUNAT.....	22
2.2.3. LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA.....	23
2.2.3.1. La Conciencia Tributaria.....	25
2.2.3.2. El Cumplimiento Tributario Voluntario.....	28
2.2.3.3. La Importancia de Promover la Cultura Tributaria.....	36
2.2.3.4. Objetivos y Finalidades de la Educación Tributaria.....	38
2.2.3.5. Percepciones y Actitudes.....	40
2.2.3.6. Los Programas de Educación Tributaria.....	41
2.2.3.7. Estrategia educativa para el desarrollo de una “cultura tributaria”.....	48
2.2.4. LA RECAUDACIÓN FISCAL.....	54
2.2.4.1. Presión Tributaria.....	54
2.2.4.2. La Política Tributaria.....	55
2.2.4.3. Lineamientos de Política Tributaria.....	56
2.2.4.4. Ingresos Tributarios del Gobierno Central 2014.....	57
2.2.5. La Evasión Tributaria.....	58
2.2.5.1. Concepto.....	58
2.2.5.2. Métodos y Causas de la Evasión Tributaria.....	59
2.2.5.3. Medición de la Evasión Tributaria.....	63
2.2.5.4. La evasión tributaria en América Latina.....	66
2.2.5.5. La Informalidad en América Latina.....	67

2.2.5.6. Informalidad en el Perú.....	70
2.2.5.7. El contrabando.....	71
2.2.5.8. La Corrupción en el Perú.....	73
2.2.5.9. Teorías Sobre Mejora de la Caja Fiscal.....	76
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	82

### CAPÍTULO III

#### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	85
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	85
3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	85
3.4 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	85
3.4.1. Método Analítico – Sintético.....	85
3.4.2. Método Deductivo – Inductivo. ....	86
3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	86
3.5.1. Población.....	86
3.5.2. Muestra.....	86
3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	87
3.6.1. Técnicas.....	87
3.6.2. Instrumentos.....	88
3.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	88
3.7.1. Técnicas de Procesamiento.....	88
3.7.1.1. Estadística .....	88
3.7.1.2. Ordenamiento y clasificación.....	89
3.7.1.3. Proceso computarizado con Excel.....	89
3.7.1.4. Proceso computarizado con SPSS. ....	89
3.7.2. Técnicas de análisis.....	89



## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Páginas..... 90 - 117

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**BIBLIOGRAFÍA**

**ANEXOS**

- Anexo N° 01 Matriz de Consistencia
- Anexo N° 02 Encuesta

## **INTRODUCCIÓN**

La educación tributaria es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos.

Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y contrabando existentes.

Desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. El presente trabajo tiene por objetivo reflexionar sobre la educación tributaria que la Administración Tributaria puede implementar con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando además sus acciones de fiscalización.

El estudio está dividido en cuatro capítulos, además de las conclusiones, recomendaciones y anexos.

**El Capítulo I:** Planteamiento del Problema.

**El Capítulo II:** Marco Teórico y Conceptual.

**El Capítulo III:** Metodología de la Investigación.

**El Capítulo IV:** Análisis E Interpretación De Resultados.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA**

El crecimiento económico y desarrollo de los países del mundo en especial el Perú se viene dando a través de la explotación de sus recursos económicos, teniendo una particularidad especial cada país, tal es el caso peruano, que durante las últimas décadas, su crecimiento económico se debió a los precios de los minerales en el mercado internacional; pero este crecimiento no fue complementado con una economía sostenible, capaz de poder respaldar y contribuir a la recaudación, originándose una interrogante ¿Qué pasará cuando los precios de los minerales bajen?, esto generará un gran problema que repercutirá en los demás sectores y habrá un retroceso en la economía. Para evitar que suceda esto, es necesario comprometer la participación ciudadana, que tiene el papel protagónico de colaboradora del desarrollo del país, pero esto no sucede en la realidad hay una gran mayoría de países, tal como el caso peruano que los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar.

Ante esta carencia, es complementada con el crecimiento desmesurado de factores siniestros que contrarrestan el desarrollo de todo país como son: la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, hasta cierto punto resulta incontrolable por la autoridades gubernamentales en especial por las administraciones tributarias; que hacen todo lo posible para erradicar la evasión y el contrabando aplicando políticas de control y riesgo, tomando ciertas medidas sancionatorias, pero una gran mayoría de la ciudadanía no colabora, siendo muy difícil de hacerles cambiar de parecer.

Esto no es ajeno en la ciudad de Chota, donde la educación tributaria realmente es precaria. En los últimos años se ha podido observar que el surgimiento de nuevos negocios es cada vez mayor, debido a la constante migración de la zona rural hacia la ciudad, dando lugar así al surgimiento y crecimiento del comercio y la prestación de servicios, pues los nuevos pobladores necesitan satisfacer sus necesidades y a la vez crearse un ingreso para sobrevivir, originándose negocios de manera informal en su mayoría, ya que éstos no son constituidos legalmente, debido al desconocimiento de Leyes y Normas para su formalización y principalmente por la falta de una educación tributaria.

La Municipalidad Provincial de Chota (2010) sostiene que existen negocios con ingresos económicos considerables, el 88% de estas son informales, y solo el 12% son formales. Estas cifras son reflejo de la importancia económica y social de estas unidades económicas en nuestra realidad.

Es claro que el fenómeno de la economía informal nos perjudica a todos, ya que estas actividades reducen la recaudación fiscal, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y desprotección social.

Este es un problema, que por su naturaleza debe ser atacada de raíz, para ello es de mucha necesidad la aplicación de una agresiva cultura tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General:**

- ¿De qué manera la educación tributaria influye en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota - 2013?

### **1.2.2. Problemas Específicos:**

- ¿Cómo los programas de educación tributaria, mejoran la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?
- ¿De qué manera los diversos procesos de capacitación de educación tributaria, influyen en la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?
- ¿Cómo la educación tributaria repercute en el cumplimiento tributario en la ciudad de Chota?

### **1.3. OBJETIVOS:**

#### **1.3.1. General:**

- Determinar la influencia de la educación tributaria en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota - 2013.

#### **1.3.2. Específicos:**

- Establecer la manera en que los programas de educación tributaria, mejoran la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.
- Determinar cómo los diversos procesos de capacitación de educación tributaria, influyen en la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.
- Establecer la repercusión de la educación tributaria en el cumplimiento tributario en la ciudad de Chota.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Justificación**

El presente trabajo de investigación se justifica debido a la trascendencia que ejerce el análisis la Cultura Tributaria, considerando que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. En el marco de la cultura tributaria se debe comprender que para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los tributos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al

cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

#### **1.4.2. Importancia**

El presente trabajo de investigación es importante debido a que en la actualidad, se observa la actuación de un gran número de negocios en la ciudad de Chota, y es trascendente que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, carreteras, entre otros).

### **1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1. Alcance**

El presente proyecto de investigación tiene alcance en la jurisdicción de la ciudad de Chota, por eso, se analizará la educación tributaria de la población de la ciudad de Chota.

#### **1.5.2. Limitaciones**

Entre las limitaciones de la presente investigación tenemos:

- Renuencia de los contribuyentes a facilitar información sobre sus obligaciones tributarias, esto debido a que los contribuyentes no cuentan con una adecuada cultura tributaria y perciben que la SUNAT puede aplicarles alguna sanción al brindarnos información sobre materia tributaria respecto a los negocios que realizan.

- Ausencia de la Administración Tributaria en la ciudad de Chota, la no presencia de esta autoridad es la que más influye para no poder obtener información adecuada y oportuna sobre el nivel educación tributaria que perciben los contribuyentes de la ciudad de Chota.
- No existen trabajos de investigación netamente tributarios en la ciudad de Chota, que nos permita profundizar el desarrollo de este proyecto, para lo cual tenemos que recurrir a trabajos desarrollados en otros lugares.

## **1.6. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

### **1.6.1. Hipótesis General:**

- La educación tributaria mediante, los programas de educación tributaria, procesos de capacitación y conciencia tributaria influyen en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013.

### **1.6.2. Hipótesis Específicas:**

- Los programas de educación tributaria, mejoran la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.
- Los diversos procesos de capacitación de educación tributaria, influyen en la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.
- La educación tributaria, repercute en el cumplimiento tributario en la ciudad de Chota.



**1.7. SISTEMA DE VARIABLES E INDICADORES**

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	RELACIÓN
La educación tributaria mediante los programas de educación tributaria, procesos de capacitación y conciencia tributaria influyen en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013.	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	Programas de educación tributaria (X1)	<b>X – Y</b>
		Procesos de capacitación (X2)	
	La Educación tributaria (X)	Conciencia tributaria (X3)	<b>X1 – Y1</b>
		<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	Monto de la recaudación fiscal (Y1)
	Incremento de la recaudación fiscal (Y)	Declaraciones mensuales (Y2)	<b>X3 – Y3</b>
		El pago de tributos (Y3)	

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación realizada necesitó de una revisión de estudios realizados anteriormente, con la finalidad de garantizar la originalidad del mismo. De las fuentes consultadas se extrajo como antecedentes las siguientes investigaciones, considerando que las mismas poseen pertinencia al problema objeto de estudio.

##### **Nivel Internacional:**

Mendoza L. (2.002), Trabajo titulado: **"Cultura Tributaria en la Población Estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto"**, tuvo como objetivo principal: estudiar el nivel de conocimiento en materia tributaria que poseen los estudiantes del Instituto Diocesano Barquisimeto del primer año diversificado. Las conclusiones obtenidas fueron: Inexistencia de cultura tributaria en la población estudiantil. No se imparte conocimiento formalmente en materia de impuesto a ningún nivel de educación en dicho instituto.

NIETO S. (2003), en su proyecto de investigación para optar al título de Contador Público denominado **"La Educación Tributaria Como Solución a la Baja Recaudación Fiscal en México"**, plantea lo siguiente: No se puede basar un proyecto influyendo en una sola parte de la sociedad para incrementar la base de los impuestos, sino que aquél debe estar conformado por dos partes; sociedad y autoridad para que exista un equilibrio, perfectamente identificable. En México, no es ningún secreto, la mayoría de la gente tiene un cierto recelo al pago de impuestos, no solo porque nunca se ha tenido la educación tributaria como parte de la formación cívica, que deberíamos tener cada uno de los

ciudadanos, sino porque a través del tiempo, tanto las autoridades encargadas de administrar los impuestos como los servidores públicos, se han visto beneficiados con grandes cantidades de dinero, provenientes de actos ilícitos dentro de su administración. Lo anterior ocasiona que los ciudadanos liguemos los conceptos servidor público e impuestos como la raíz central de problemas en México. En conclusión establece que "Los países que no le pongan atención a sus recursos humanos, a su educación, a su gente que pueden generar patentes, ideas, empresas... acabarán quebrando" (Enrique Cabot).

Gaona W. y Tumbaco P. (2009), trabajo titulado: **"La Educación Tributaria como Medida para Incrementar la Recaudación Fiscal en Ecuador"**. Entre las conclusiones más importantes se señalan: Es difícil poder afirmar que el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en Ecuador ayudaría a incrementar el pago de impuestos. Es necesario tomar en cuenta que el capital humano más precioso es la niñez y la juventud. Transitando su periodo de formación, constituyen la permanente oportunidad de la sociedad para mejorar el futuro en la medida que ella misma lo logre, ofrecer mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo.

Chicas, M. (2011). En su tesis denominado: **"Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala"**. Concluye: Como consecuencia de la inexistencia o equivocada Cultura Tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población Guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitaciones regionales, entre otras causas, hacen que la Cultura Tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

## **Nivel Nacional**

Hernández (2005)<sup>1</sup>. Trabajo de investigación docente: **La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la Administración Tributaria**. Este trabajo tuvo como objetivo principal destacar la importancia de la cultura y clima organizacional como factores determinantes en la eficacia de la Administración Tributaria. Es muy positivo que las entidades cuenten con la correspondiente infraestructura, luego con normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas organizacionales y administrativas eficientes; sin embargo si no se cuenta con una cultura y el clima organización adecuados, no se puede facilitar la eficacia de la administración tributaria. La administración tributaria facilita servicios, por tanto, dichos servicios tienen que prestarse en las mejores condiciones y para ello es necesario organizarlos, pero también administrarlos de la mejor forma.

Poma (2005)<sup>2</sup> Tesis: **"El Desagio Tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país"**. Este trabajo de investigación ha contribuido a determinar, por un lado el incremento en los niveles de ingreso mediante la recaudación de los tributos acogidos a la norma tributaria que aprueba el Desagio Tributario y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias que se encontraban imposibilitadas de ser pagadas por la considerable suma que resultaba aplicar la actualización de los intereses y multas por el régimen normal. La deuda tributaria insoluble en el período 1996-2001 alcanzó 19 mil millones de Nuevos Soles, la misma que en la mayoría de los casos, al año 2005, todavía no ha prescrito, lo que conllevó a tomar decisiones referidas a la aplicación de las medidas tributarias como la del Desagio. Dichas medidas han venido facilitando la recuperación de las deudas

---

<sup>1</sup> Hernández Celis, Domingo (2005) Trabajo de investigación docente: la cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la administración tributaria. Presentada en la Universidad San Martín de Porres. Lima.

<sup>2</sup> Poma Lovatón, Palmira (2005) Tesis: "El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país". Presentada para optar el Grado de Maestro en Finanzas en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

tributarias que en algún momento se consideraban incobrables. Según la autora se estima que la implantación del sistema de Desagio reducirá en 12 mil millones de Nuevos Soles las deudas tributarias pendientes de cobro. Dicha recuperación incrementará los ingresos que necesita el Tesoro Público para distribuir a los Sectores que son responsabilidad del Estado y facilitar su desarrollo. Con la aplicación del Desagio Tributario ganan las empresas porque han fraccionado y/o aplazado sus deudas sin los intereses y multas del Régimen General o normal y también ha ganado la sociedad, porque ha recibido los beneficios de los mayores niveles de ingresos captados, los que han sido aplicados en los programas que son de cargo del Estado; de este modo la investigación ha tenido un impacto en el empresariado, en el Estado y en la Sociedad, porque contribuyó a conocer la importancia de la aplicación de este instrumento tributario, como estrategia para el cumplimiento de las metas, objetivos y misión contenida en los planes y programas del Estado.

Rojas (2009)<sup>3</sup> Tesis: **“Exoneraciones y elusiones tributarias- su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional”**. En este trabajo la autora señala la falta de equidad tributaria al concederse exoneraciones y permitir elusiones a determinados grupos sociales; todo lo cual incide en la recaudación de la caja fiscal y por ende en el crecimiento y desarrollo económico y social del país.

Domingo Hernández Celis (2009) Tesis: **“Estrategias de recaudación tributaria e incidencia en la mejora de la caja fiscal”**, tuvo como objetivo principal: Determinar las estrategias de recaudación tributaria que pueden aplicarse para incidir en la mejora de la caja fiscal. La metodología utilizada fue una investigación aplicada, y tuvo un nivel de investigación descriptivo - explicativo.

---

<sup>3</sup> Rojas Hurtado, Esmeralda Azucena (2009) Tesis: “Exoneraciones y elusiones tributarias- su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional”, presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en Tributación

Cabrejos, J. (2011). En su tesis denominado: **"La Política Tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna"**. Concluye: La política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria.

Salas Cohaguila, Jhony Angel (2012). Tesis: **"Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa"**, tuvo como objetivo principal: determinar la comunicación e información de procesos que deberá aplicarse para mejorar la cultura tributaria de modo que este apoye en la evasión del impuesto a la renta de los contribuyentes de cuarta categoría. La conclusión más resaltante fue: en términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos.

### **Nivel Local**

Idrogo Vásquez, Fanny Del Rocío (2011), Tesis: **"La ausencia del control fiscal y la evasión tributaria en la ciudad de Chota"**, tuvo como objetivo principal: Analizar la contribución del control fiscal en la evasión tributaria en la ciudad de Chota. Las conclusiones obtenidas fueron: La ausencia permanente de la Administración Tributaria en nuestra ciudad da cabida a que los contribuyentes evadan de muchas formas los tributos existentes, al mismo tiempo que la población no exige y no conoce sus derechos y obligaciones cuando realizan sus transacciones. La ausencia de cultura tributaria en los contribuyentes y en la población en general trae como consecuencia la falta de conciencia tributaria y por ende elevados niveles de evasión tributaria.

## **2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS.**

### **2.2.1. EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO.**

El Sistema Tributario es un conjunto ordenado, racional y coherente de principios, normas legales e instituciones que establecen los tributos de un país que están destinados a proveer los recursos necesarios para que el Estado cumpla con sus funciones.

El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú.

Jorrat de Luis (1996), el objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público característica conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, entendiendo como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo. Esta capacidad recaudatoria es menor que la recaudación potencial – aquella recaudación que se obtendría si existiera un 100% de cumplimiento voluntario – y mayor que la recaudación efectiva. La brecha que separa a la recaudación potencial de la recaudación efectiva corresponde a la evasión tributaria.

Para lograr la suficiencia del sistema tributario se dispone de dos herramientas: aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. La primera de ellas pertenece al ámbito de la política tributaria y que tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas, la amplitud de las bases imponibles, el nivel de las sanciones, etc. La segunda que es La eficiencia de la administración se relaciona con el objeto de reducir

la evasión, para lo cual dispone principalmente de sus facultades de fiscalización.

Cosulich (1993), el objetivo de la Administración Tributaria es lograr un máximo de recaudación con el mínimo costo; promoviendo de esta manera el máximo cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. El cumplimiento de estos objetivos implica la existencia de una Administración Tributaria eficiente y efectiva.

Javier Etcheberry Celhay, por su lado considera que la Administración Tributaria es responsable del ingreso en arcas fiscales los recursos que implica velar por el buen cumplimiento tributario de los contribuyentes y de la sociedad en su conjunto para lo cual debe desarrollar una serie de funciones orientadas a facilitar y controlar dicho cumplimiento y luchar contra el incumplimiento tributario. Estas funciones deben considerar en primer lugar que la carga tributaria sea moderada y una estructura tributaria adecuada. En segundo lugar que los contribuyentes conozcan y confíen el destino de los recursos provenientes de la recaudación de impuestos. En tercer lugar la facilidad e información con que cuentan los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias. Finalmente la percepción de equidad en especial en lo que se refiere a la evasión de impuestos influye en el cumplimiento de los contribuyentes puesto que cuando perciben que es generalizada y poco sancionada sienten una menor obligación de cumplir y ven mayores espacios para evadir impuestos.

#### **2.2.1.1. Estructura del Sistema Tributario Peruano.**

El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.



Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la "Ley Marco del Sistema Tributario Nacional".

Esta norma regula la estructura del sistema tributario peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:

**1. Tributos que constituyen ingresos del gobierno nacional.**

Cesare Cosciani (1969), señala que en virtud del principio de la contraprestación el usuario de los bienes y servicios que ofrece el Estado debe cumplir con un pago a título de remuneración o retribución.

Si un contribuyente utiliza los bienes y servicios estatales, ubicados en diferentes partes del país, debe retribuir a través del pago de impuestos a favor del Gobierno Nacional compuesto fundamentalmente por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Estos impuestos se encuentran detallados en el Decreto Legislativo No. 771. Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

El Impuesto a la Renta grava los ingresos de las personas naturales y empresas.

El Impuesto General a las Ventas grava fundamentalmente la generalidad de las ventas de bienes, los servicios prestados por las empresas y las importaciones de bienes.

El Impuesto Selectivo al Consumo afecta solamente unas cuantas operaciones de venta y servicios llevadas a cabo por las empresas.

En materia de Derechos Arancelarios se tiene fundamentalmente un impuesto que grava las importaciones de mercancías que se realizan en el Perú.

El Régimen Único Simplificado – RUS consiste en el pago de un solo impuesto, en sustitución del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas. El RUS está dirigido fundamentalmente a las pequeñas empresas.

También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

## **2. Tributos que constituyen ingresos del gobierno regional.**

De conformidad con el artículo 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas.

Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el Decreto Legislativo No. 771.

### **3. Tributos que constituyen ingresos de los gobiernos locales.**

En la medida que un contribuyente utiliza los bienes y servicios de su localidad, tiene que retribuir a través del pago de impuestos, contribuciones y tasas que son recaudadas por las Municipalidades Distritales y Provinciales.

#### **Impuestos:**

En materia de impuestos los artículos 3.a, 6 y 3.c de la Ley de Tributación Municipal (LTM) se refieren al Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Las leyes No. 27153 y No. 27796 regulan el Impuesto a los Juegos Tragamonedas y los Juegos de Casinos que también constituyen ingresos de las Municipalidades. El Impuesto Predial grava la propiedad de predios, el Impuesto de Alcabala afecta a las adquisiciones de propiedad de predios, el Impuesto al Patrimonio Vehicular incide sobre la propiedad de vehículos que –a grandes rasgos– comprende desde los automóviles hasta los camiones y ómnibuses.

El Impuesto a las Apuestas grava fundamentalmente los ingresos del Jockey Club del Perú por concepto de apuestas hípcas, el Impuesto a los Juegos afecta los

ingresos de las entidades que organizan los juegos de sorteos, rifas, bingos y pimball, así como los premios que obtiene el ganador del juego de la lotería; el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos incide en los consumos (gastos de esparcimiento) que realizan los sujetos cuando por ejemplo asisten al cine o presencian un show musical moderno (show de una banda de rock o una orquesta de salsa).

El Impuesto de Promoción Municipal grava básicamente las ventas de bienes y prestaciones de servicios que realizan las empresas, así como las importaciones de bienes.

El Impuesto al Rodaje afecta a la importación y venta en el país de combustibles para vehículos. El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo incide sobre la propiedad de yates, deslizadores, etc.

El Impuesto a los Juegos Tragamonedas grava los ingresos de las entidades organizadoras de juegos mecanizados donde existe la posibilidad de premios para el ganador. El Impuesto a los Juegos de Casino afecta los ingresos de las entidades organizadoras de juegos de mesa donde se utilizan dados, naipes o ruletas.

#### **Contribuciones:**

Respecto a las contribuciones debemos indicar que los artículos 3.b y 62 de la LTM hacen referencia a la contribución especial de obras públicas. No cabe la contribución por servicios.

## **Tasas:**

Con relación a las tasas los artículos 3.b y 68 de la LTM contemplan las siguientes modalidades: tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por la licencia de apertura de establecimiento, tasa por estacionamiento de vehículo, tasa de transporte público, tasas especiales por fiscalización o control municipal.

#### **4. Tributos que constituyen otros ingresos de los gobiernos nacional y local**

Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD y el sistema público de pensiones administrado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

La contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.

La norma también hace referencia a la contribución al fondo nacional de vivienda – FONAVI, pero se trata de un tributo ya derogado por la Ley No. 26969 a partir de setiembre de 1998.

En sustitución a la contribución al FONAVI la citada Ley No. 26969 estableció el Impuesto Extraordinario de Solidaridad – IES el mismo que –a grandes rasgos- incide en los trabajadores independientes y en los empleadores (de trabajadores dependientes).

### **2.2.1.2. Principales problemas del sistema tributario peruano.**

Los principales problemas del sistema tributario en el Perú son los siguientes:

- a. El bajo nivel de la recaudación, al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados.
- b. La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales.
- c. La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad), lo que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo.
- d. Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas.
- e. Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales.
- f. La reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión.
- g. La complejidad del sistema tributario en su conjunto.

## **2.2.2. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT.**

De acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Por último, el 22 de diciembre de 2011 se promulgo la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816 que tiene por objetivo profundizar la lucha contra la evasión y el contrabando.

### **2.2.2.1. Finalidades de la SUNAT:**

- a. Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- b. Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.

- c. Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.
- d. Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- e. Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **2.2.2.2. Facultades de la SUNAT:**

- a) Facultad de recaudación (Artículos 55° al 58° del Código Tributario).
- b) Facultad de determinación y fiscalización (Artículos 59° al 80° del Código Tributario).
- c) Facultad sancionadora (Artículo 82° y 164° al 188° del Código Tributario).

#### **2.2.2.3. Funciones de la SUNAT:**

- a) **Recaudación de tributos.** La recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines.



- b) Fiscalización tributaria.** La fiscalización tributaria es la "revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias".
  
- c) Sanción a los infractores.** Las infracciones tributarias son las acciones u omisiones que involucran el incumplimiento o violación de las normas tributarias y que se encuentran tipificadas en el Código Tributario.
  
- d) Procesos de orientación, información y educación tributaria a los contribuyentes.** Entre las obligaciones de la Administración Tributaria, el Artículo 84° del Código Tributario puntualiza que: "La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente".
  
- e) Facilitación del Comercio Exterior y Control aduanero.**

### **2.2.3. LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA.**

Una tarea de la educación es crear conciencia de que el ejercicio de la voluntad está en cumplimiento de las leyes. La educación es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para el mejoramiento de la calidad de vida personal y social. El contribuyente que carece de tal formación incumple sus

obligaciones tributarias incurriendo en múltiples conductas fraudulentas socialmente reprochables.

Según Mendoza (2002), la Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, tiene un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

Golía (2003), señala que es "el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación" (p.1).

Gómez Gallardo (2008), la Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.

Carolina Roca<sup>4</sup>, define cultura tributaria como un "Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación".

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en

---

<sup>4</sup> Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 66

actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

#### **2.2.3.1. La Conciencia Tributaria.**

El concepto de conciencia tributaria según Felicia Bravo<sup>5</sup>, conciencia tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

En la literatura, la Conciencia Tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo.

---

<sup>5</sup> Bravo Salas, Felicia. Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011, p.1.

La Conciencia Tributaria; entendiendo a ésta como la "interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados". Esta definición incluye varios elementos:

**a. La interiorización de los deberes tributarios.**

Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la Normatividad Tributaria.

**b. Cumplir de manera voluntaria.**

Que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

**c. Cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.**

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen

los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

La Conciencia Tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación el resultado de este proceso de generación de Conciencia Tributaria es binario; es decir una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y personas con Conciencia Tributaria Negativa.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se han socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y con el Estado.

La Administración Tributaria peruana tiene claro que es necesario trabajar para que la sociedad revalorice la función social del tributo; es decir reconozca los beneficios sociales derivados de la recaudación tributaria y, a la vez, que acepte que los delitos tributarios son perjudiciales para el conjunto de la comunidad.

Para desarrollar su tarea, la SUNAT debe maximizar su eficiencia y eficacia y especialmente preocuparse por la

legitimación social de su rol, no solo desde la perspectiva de su tarea recaudatoria y de control, sino también a partir de la interrelación con el universo de contribuyentes y la sociedad en general.

La existencia de conciencia tributaria, cualquiera que sea el grado alcanzado facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y disminuye la evasión de impuestos, pero no puede pensarse en ningún caso que sea suficiente para asegurar la correcta percepción de estos.

#### **2.2.3.2. El Cumplimiento Tributario Voluntario.**

Roth et al. (1990) definen como cumplimiento tributario a la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada a priori sobre las motivaciones de los contribuyentes por lo que el incumplimiento incluye una subdeclaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

A pesar que en la práctica es muy difícil establecer qué parte del incumplimiento es intencional o qué parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento. El énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional. Mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional.

El carácter "voluntario" o "involuntario" del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la Administración Tributaria. Sólo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es "voluntario".

En estricto, el cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Sin embargo, en la práctica, puede también interpretarse que hay cumplimiento voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la Administración Tributaria.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado de muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores



de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

### **Factores para el cumplimiento voluntario**

Algunos de los factores que influyen en el cumplimiento tributario:

#### **a. Psicológicos**

Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando en forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos.

Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

#### **b. Sociales**

El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población. En la medida que es la actuación de la Administración Tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento.

En este punto, también cabe destacar el papel de los derechos de las personas. Dado que los impuestos son obligatorios y teniendo la Administración Tributaria, facultades para su cobranza, es imprescindible tener en cuenta los derechos y garantías de los contribuyentes. En caso contrario, se producirá un rechazo social.

#### **c. Organizativos**

La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

#### **d. Legales**

La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos.

En ese sentido, la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquéllos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en

asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento.

**e. El marco económico**

La situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria.

Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.

De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Es por ello que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.

**f. Un Sistema Tributario eficaz**

Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de

compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.

#### **g. La eficiencia de la Administración Tributaria**

Mientras más efectiva sea la Administración Tributaria en el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, menos evasión fiscal habrá. En el Perú, los ciudadanos requieren necesariamente la constante y permanente presencia de la Administración Tributaria.

#### **h. Servicios a los contribuyentes**

El cumplimiento voluntario sería más efectivo y eficiente, en el sentido de tener menores costos administrativos y de cumplimiento, si la Administración Tributaria pusiera mayor énfasis en la asistencia a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. El acceso a la información así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

#### **Estrategia de La SUNAT para Promover el Cumplimiento Voluntario.**

El fomento al cumplimiento voluntario constituye uno de los ejes fundamentales de toda Administración Tributaria.

Varios son los factores que contribuyen en la mejora del cumplimiento tributario voluntario. Sin duda, entre los factores con mayor influencia están la capacidad de la Administración Tributaria para detectar y sancionar el incumplimiento y la evasión fiscal, así como el hecho de brindar facilidades y servicios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. La generación efectiva de instrumentos de control preventivos y posteriores y la sanción ejemplarizadora a los contribuyentes incumplidos y evasores otorga credibilidad y respetabilidad a la Administración Tributaria y estimula el cumplimiento de los contribuyentes honestos.

Adicionalmente, existen otros factores como la situación económica del país y el sistema legal tributario, los cuales constituyen el marco dentro del cual se desenvuelve la Administración Tributaria y por tanto, tienen también influencia en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Así por ejemplo, en un contexto de recesión económica, el cumplimiento tributario tendería a caer<sup>6</sup> y consecuentemente, los esfuerzos para fomentarlo tendrían que ser mayores. De otro lado, un sistema tributario inequitativo desalentaría el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes debido a la percepción de éstos de estar pagando más, ya sea en relación con lo que reciben por parte del Estado, o a lo que los otros contribuyentes de sus similares características pagan o están obligados a pagar.

Considerando el marco económico vigente y el establecimiento de un sistema tributario adecuado en el Perú, la Superintendencia Nacional de Administración

---

<sup>6</sup> Según la mayor parte de la literatura económica, existe una relación directa entre ingresos y cumplimiento tributario.

(SUNAT) ha desarrollado una estrategia encaminada a estimular el cumplimiento voluntario, basada en los siguientes pilares:

- Marco tributario adecuado.
- Organización interna adecuada.
- Buena capacidad de recaudación y cobranza.
- Fortalecimiento de la capacidad de fiscalización.
- Ampliación de las facilidades administrativas y tecnológicas para el cumplimiento.
- Énfasis en educación, difusión y orientación al contribuyente.

### **2.2.3.3. La Importancia de Promover la Cultura Tributaria<sup>7</sup>.**

El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos en principios legales constitucionales. Entre los diversos recursos, están los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

---

<sup>7</sup> Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 69

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Carolina Roca (2008), la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, éstos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la

colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

#### **2.2.3.4. Objetivos y Finalidades de la Educación Tributaria.**

La educación tributaria tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la



responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal debe convertirse en un tema para:

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
- Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.

- Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación tributaria, por tanto pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

#### **2.2.3.5. Apreciaciones y Actitudes<sup>8</sup>.**

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

---

<sup>8</sup> Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 70

Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos.

#### **2.2.3.6. Los Programas de Educación Tributaria.**

Según la CPCC Elsa Esther Choy Zevallos y la CPCC Martha Leonor Choy Zevallos, definen:

La implementación de programas de educación tributaria es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario.

Son procesos mediante el cual se transmiten conocimientos, valores y costumbres relacionados a la tributación y al pago de los impuestos, el mismo que compromete acciones y comportamientos.

Su objetivo general es establecer la necesidad de generar conciencia tributaria, con la finalidad de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incremento de la recaudación tributaria en nuestro país.

### **Actividades de Educación Tributaria.**

En la sociedad actual, es indispensable la inducción de la cultura tributaria en la Educación peruana, sobre la base de la premisa de que al inculcársele formación en esta área, desde los primeros niveles educativos, bien sea en instituciones públicas o privadas, se estaría contribuyendo a la formación de un nuevo peruano, porque el pagar impuestos es para muchos peruanos algo ajeno a su personalidad y esto ha conformado un círculo vicioso, donde la carga del financiamiento de los servicios públicos recae básicamente sobre la sociedad, en consecuencia, ésta no se siente con el derecho de exigir un buen funcionamiento de los servicios, ni el Estado en la obligación de prestarlos.

Queda claro así que la cultura de la contribución tributaria se encuentra lejos de estar instalada en la sociedad. La modificación de esta actitud y comportamiento requiere de un proceso prolongado y sostenido desde diferentes perspectivas. En este sentido, la sociedad asigna a la escuela la función de proporcionar los conocimientos socialmente significativos para la formación del futuro ciudadano.

Los derechos y deberes aprendidos en el hogar se refuerzan y amplían con lo aprendido en la escuela, y estos a su vez con lo que se aprende en la comunidad. Hogar-escuela-comunidad, es el núcleo base del Estado y del país, de lo que aprendido allí dependerá el comportamiento social en colectivo. Aprender a practicar los valores es un reto cotidiano y una necesidad.

A mayor práctica de valores mayor posibilidad de acercamiento a sociedades humanas más perfectas. La vía es la educación, ecuación formada de las partes: Información + Forma de Pensar = Cultura.

Dentro de las actividades educativas que deben implementarse, se proponen estrategias capaces de potenciar el carácter educativo de las acciones de la Administración Tributaria. Ellas consisten en:

- Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar y
- Acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas.

La Administración Tributaria (SUNAT) deberá, por medio de su Oficina de Difusión Tributaria, planificar programas educativos no solo a nivel del contribuyente actual, sino del futuro contribuyente, el niño y el joven, de quienes se espera, sean los que impulsen y mantengan la fortaleza de los planes de modernización del Estado.

El Estado requiere de un plan estratégico que permita la promoción e implementación de la cultura tributaria en los primeros niveles de educación, para lo cual se hace necesario su concurso y adaptación a los planes educativos que le son impartidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Mediante planes operativos, se deberá divulgar la cultura tributaria en la

educación formal, con el propósito de afianzar los conocimientos de orden tributario en los futuros contribuyentes de impuestos.

Los temas tributarios deben convertirse en un contenido de la enseñanza, puesto que son elementos constitutivos de la ciudadanía y están en íntima relación con la incorporación de valores y actitudes. El desarrollo de una cultura tributaria, asentada en principios éticos, forma una parte muy importante de la educación en y para la convivencia social y democrática.

La escuela, hoy por hoy, puede y debe implementar acciones hacia una cultura que incorpore el valor ético y cívico de la tributación. Es importante señalar que la Educación Tributaria no sólo es explicar a los alumnos por qué "se deben pagar los impuestos", sino además desarrollar actitudes de responsabilidad y compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia, para esto, ni se puede ni se debe esperar que los ciudadanos sean adultos.

La cultura de la contribución tributaria se encuentra lejos de estar instalada en la sociedad, la modificación de esta actitud y comportamiento requiere de un proceso prolongado y sostenido desde diferentes perspectivas. En este sentido, la sociedad asigna a la escuela la función de proporcionar los conocimientos socialmente significativos para la formación del futuro ciudadano.

## **Atención al contribuyente**

La Administración Tributaria no sólo tiene la función de recaudar el impuesto y de fiscalizar a los contribuyentes, sino que también tiene la función de prestar una adecuada atención al contribuyente.

La Administración Tributaria debe proporcionar asistencia a los contribuyentes y para ello procurará:

- Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos explicativos.
- Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional que se ocuparán de orientar y auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Elaborar los formularios y medios de declaración y distribuirlos oportunamente, informando las fechas y lugares de presentación.
- Señalar con precisión, en los requerimientos dirigidos a los contribuyentes los documentos y datos e informaciones solicitados por la Administración Tributaria.
- Difundir los recursos y medios de defensa que puedan hacerse valer contra los actos dictados por la Administración Tributaria.
- Efectuar en distintas partes del territorio nacional reuniones de información, especialmente cuando se

modifiquen las normas tributarias y durante los períodos de presentación de declaraciones.

- Difundir periódicamente los actos dictados por la Administración Tributaria que establezcan normas de carácter general, así como la doctrina que hubieren emitido sus órganos consultivos, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento.

Entre las múltiples actividades que debe realizar la Administración Tributaria con el objeto de incrementar el cumplimiento voluntario y desarrollar la cultura tributaria en el país, encontramos las siguientes:

- Crear mayor cantidad de programas para ayudar a un grueso alto de la colectividad, en la confección de todas las declaraciones de impuestos.
- Editar manuales prácticos o guías que faciliten la confección de las principales declaraciones.
- Crear en todas las oficinas de la Administración Tributaria, servicios de información bien capacitados, con personal idóneo, atento y cordial, los cuales darán asistencia integral a los contribuyentes, aclarándoles dudas, y entregando el material escrito de interés que sea requerido en un caso concreto, etc.
- Suministrar a los contribuyentes un sistema de información y denuncias mecanizadas y mejorar el servicio de atención al contribuyente de forma personalizada.



- Suministrar a todas las divisiones de asistencia, la información tributaria, en forma rápida y automatizada.

Citando a Cruz, F. (2002), una de las preocupaciones prioritarias de la Administración Tributaria debe ser el mejoramiento sensible de los estándares de atención al contribuyente. Es decir, brindarles un servicio de alta calidad, ayudándolos a comprender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y a aplicar la ley tributaria con integridad e imparcialidad para todos.

La idea no es otra que, los usuarios encuentren orientación y apoyo efectivo en la búsqueda de soluciones que tiendan a corregir las deficiencias detectadas en sus distintas actuaciones; orientación para la realización de todo tipo de trámites; asesorías diversas, etc.

En fin, la Administración Tributaria con sus funciones de información, control, recaudación y gestión, debe ser una institución al servicio de una nueva cultura. Es, antes que nada, una institución de servicio al contribuyente en la relación fiscal de éste con el Estado y de servicio al Estado en su relación fiscal con el contribuyente.

En una sociedad proyecta, en un Estado y en un sistema tributario, en el que el contribuyente percibe como propios, porque se siente actor en forma plena, la Administración Tributaria debe partir de la convicción, y operar en base a ella, de que el contribuyente quiere pagar voluntariamente los impuestos.

### **2.2.3.7. Estrategia educativa para el desarrollo de una "cultura tributaria".**

#### **La Cultura tributaria en el sistema escolar.**

Este proyecto está destinado a cumplir con los fines y objetivos de la educación peruana teniendo como objetivo el Educación Básica Regular (EBR), que comprende la educación inicial, educación primaria y educación secundaria de acuerdo al Diseño Curricular Nacional del Ministerio de Educación.

Este proyecto consigue la enseñanza de la cultura y conciencia mediante:

- La formación en valores ciudadanos en los niveles de la EBR.
- La capacitación de docentes con la formación de cultura tributaria, para que sean impartidos a los educandos.
- El diseño y desarrollo de materiales, medios y recursos didácticos, apropiados para su aplicación y que sean de fácil entendimiento.

#### **La Cultura tributaria fuera del sistema escolar.**

Es una actividad complementaria denominada como educación no formal, que son un conjunto de enseñanzas concretas y específicas cuya culminación no da lugar a una acreditación académica. Estas actividades pueden darse dentro del ámbito escolar reforzando las actividades curriculares, así como también son impartidas en una

actividad extraescolar. Este proyecto es muy útil e interesante porque da paso al desarrollo de la libertad y creatividad en diferentes poblaciones de la sociedad; buscando la generación de actitudes positivas a la tributación y de rechazo a la evasión y el contrabando, basándose en la propuesta pedagógica de la SUNAT para el sistema escolar, se tiene las siguientes actividades:

- Actividades de animación de eventos dirigidos a niños, con énfasis en el reconocimiento de la figura emblemática de Cultura Tributaria para niños (Ayni).
- Desarrollo y entrega de historietas, juegos de mesa, material gráfico de entretenimiento en escuelas y eventos extraescolares.
- Presentaciones de obras teatrales y de títeres relacionadas con valores ciudadanos. Destinados a colegios.
- Realización de Sorteo de Comprobantes de Pago para instituciones educativas.

#### **La Cultura tributaria en la educación superior.**

Este proyecto está destinado a la Educación Superior considerando las Universidades y los Institutos Superiores, desarrollando esta actividad complementaria a través de:

- Acciones de sensibilización de la institución y estudiantes de las instituciones.
- Desarrollo de Encuentros Universitarios.

- **Concurso de Ensayos Universitarios.**

El objetivo es conseguir la inclusión de la cultura tributaria en los planes de estudio de las instituciones, así como incentivar reuniones entre instituciones, promoviendo los encuentros universitarios poniendo mayor énfasis en el ciclo virtuoso de la tributación y en el desarrollo de temas del negocio.

### **Adopción de estrategias.**

El objetivo de la cultura tributaria es el de crear una cimentación de conductas para el cumplimiento fiscal, contrarias a las actitudes defraudadoras, a través de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

En la cultura tributaria como lo dice Carolina Roca "no hay recetas" para la adopción de las estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, son más bien la aplicación de estrategias según las características propias de cada país, así como la disponibilidad de recursos de cada administración tributaria, las determinan el tipo y alcance de las acciones a desarrollar en la materia.

Para ello es conveniente trabajar en todos los "frentes" y por medio de una combinación de estrategias que permitan llegar a los diferentes destinatarios del programa, pero esto generalmente tropieza con limitaciones de los recursos disponibles, de que los procesos suelen tener ritmos distintos y peculiaridades

que los diferencia en tiempos y espacios. Hay grandes distancias, por ejemplo, entre preparar una guía didáctica para los docentes.

Lo importante es que cada administración tributaria defina con claridad sus objetivos de formación fiscal y establezca sus prioridades en función de ellos y de los recursos disponibles.

### **Actividades para la implantación de una estrategia de cultura tributaria.**

La lucha contra la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción constituye un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica. Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y corrupción.

Desarrollar dicha cultura no es, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. Para la implementación de una cultura tributaria en un país de acuerdo a sus características se tiene que tener los siguientes aspectos:

- a. **Analizar la percepción de la imagen de la Administración Tributaria.** Para llevar a cabo este proyecto se debe tener en cuenta que la imagen

institucional de la Administración Tributaria juega un papel muy importante ya que es el ejemplo que se da a los ciudadanos para que estos cumplan con sus obligaciones voluntariamente. La Administración Tributaria debe demostrar en todo momento como una entidad honesta, equitativa, libre de la corrupción, eficiente, etc. Con un programa de fiscalización efectivo que genere riesgo y sea aplicado a todos los contribuyentes.

Si por el contrario, vemos que la Administración Tributaria es una entidad deshonesto e ineficiente, con que moral se podría exigir a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- b. Analizar las apreciaciones del Sistema Tributario.** Otro análisis que se tiene que tener en cuenta es la percepción que los ciudadanos le dan al Sistema Tributario, en otras palabras que este sistema sea de aceptación de los contribuyentes, que cumplan y satisfagan sus expectativas como por ejemplo, sea justo, contribuya al desarrollo del país, redistribución efectivamente el ingreso, etc.
  
- c. Analizar el sistema educativo de las políticas públicas.** Para obtener un cumplimiento voluntario por parte de los ciudadanos, en los cuales los contribuyentes paguen sus obligaciones sin necesidad que la administración aplique continua y sostenidamente una presión directa sobre ellos, la educación en forma general tiene un rol muy importante y es considerada como uno de los

procesos socializadores que mayor impacto tiene en la formación y desarrollo de la sociedad.

Una sociedad con una educación adecuadamente orientada generará en el mediano y largo plazo cambios sustanciales en la economía del país y el bienestar de los ciudadanos.

### **Elaboración de estrategias.**

Ante el análisis de las percepciones de los puntos anteriores: de la Imagen institucional, sistema tributario y sistema educativo en el caso peruano se podría decir que de alguna manera cumple con estos requisitos, excepto del sistema educativo, siendo este el factor determinante para obtener una Cultura Tributaria, por este motivo es que se pueden elaborar una serie de estrategias, consideraremos una que en nuestra opinión sería la más importante de aplicar: "Formación de valores ciudadanos a través de la educación tributaria en el Educación Básica Regular – EBR". Para desarrollar esta estrategia es necesario la vinculación con la comunidad docente que viene a ser un factor decisivo para el éxito de esta estrategia; sólo a través de los docentes se podrá ejecutar las acciones de educación tributaria con los escolares, la participación de los funcionarios de la administración tributaria en el medio educativo será necesariamente circunstancial.

## **2.2.4. LA RECAUDACIÓN FISCAL**

La Recaudación Tributaria es el proceso mediante el cual el Estado cobra a los contribuyentes todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones establecidos en la Ley, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su naturaleza.

La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajos, comunicación, etc.

La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo.

### **2.2.4.1. Presión Tributaria.**

A través de la recaudación se financian las actividades del Estado. Cuánto más riqueza se genera en el país, más recauda el Estado. La presión tributaria mide el porcentaje de riqueza que se destina para solventar los gastos del Estado.

La presión tributaria (Tax Burden), es un indicador cuantitativo definido como la relación entre los ingresos tributarios y el Producto Bruto Interno (PBI) de un país.



Este indicador permite medir la intensidad con que un determinado país grava a sus contribuyentes a través de la imposición de tributos. Es el Estado quien mediante la aplicación de políticas tributarias, distribuye entre los contribuyentes el peso estadístico de la contribución, en función a reglas predeterminadas.

Técnicamente, existen tres alternativas para determinar la presión tributaria según sea particular, sectorial o nacional y de allí la existencia de indicadores de presión tributaria individual, sectorial y total o nacional, respectivamente.

La presión tributaria indica cuánto de la riqueza que se genera en el país le corresponde al Estado vía tributos, es decir, qué porcentaje de la riqueza generada en un ejercicio se destina a financiar la acción gubernamental.

Técnicamente, la presión tributaria se calcula como el porcentaje del PBI (Producto Bruto Interno) de un país, que se encuentra comprendido por los ingresos tributarios.

La cifra de presión tributaria permite ver el potencial de recaudación que tiene un país, es decir, cuanto más pueden llegar a representar los ingresos tributarios como porcentaje del PBI. Existen también otras formas de calcular la presión tributaria, especialmente cuando se pretende averiguar la presión respecto de un impuesto en particular.

#### **2.2.4.2. La Política Tributaria.**

Desde el punto de vista económico, cabe asignar a la Política Fiscal o Tributaria importantes objetivos, como el

de favorecer o frenar determinada forma de explotación, la fabricación de ciertos bienes, la realización de determinadas negociaciones, también se le atribuyen a esta política las importantes misiones de actuar sobre la coyuntura y promover el desarrollo económico. (Villegas, 1999).

La Política Tributaria es parte de la política fiscal, es decir, parte de la política pública. Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil. El Estado participa de manera activa en la denominada Política Tributaria, a diferencia de lo que sucede con otras como, por ejemplo, la política monetaria. (Bravo Salas, 2010).

#### **2.2.4.3. Lineamientos de Política Tributaria.**

Al analizar a profundidad el Sistema Tributario peruano, sostenemos que sus principales problemas son: el bajo nivel de la recaudación, que lo hace insuficiente para financiar servicios públicos adecuados; la concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales; la estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos, que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo; los altos niveles de evasión del impuesto a la renta y del IGV; las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales; la reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que

promueven la atomización de las empresas y la evasión; y, finalmente, la complejidad del Sistema Tributario en su conjunto.

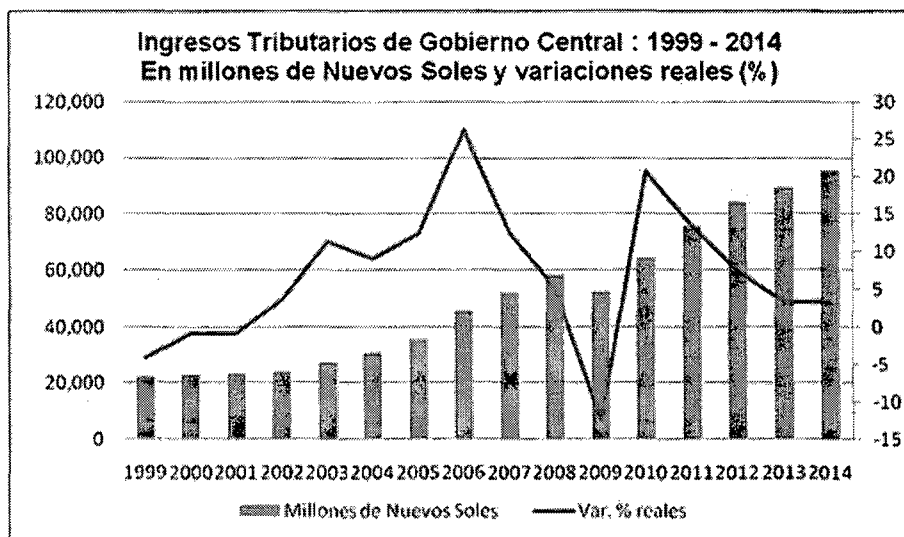
Desde el punto de vista macroeconómico, la Política Tributaria debe cumplir un rol de estabilización: procurar ser expansiva en periodos de contracción del ciclo y contractiva en periodos de expansión del ciclo. (Arias Minaya, 2011).

#### **2.2.4.4. Ingresos Tributarios del Gobierno Central 2014.**

En el año 2014, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 95 389 millones, monto superior en S/. 5 991 millones con relación al año 2013. Este resultado representa un incremento real de 3,4% en términos reales.

Durante el 2014, la recaudación acumulada del IGV Total ascendió a S/. 50 352 millones y aumentó en 2,0% en términos reales, impulsada por el IGV Interno que creció 2,5% y el IGV Importaciones que se incrementó en 1,4% en términos reales, en comparación al año 2013.

En el 2014, la recaudación del Impuesto a la Renta total alcanzó la suma de S/. 40 157 millones, registrando un crecimiento real de 6,5%.



## 2.2.5. La Evasión Tributaria.

### 2.2.5.1. Concepto.

Jorge Cosulich (1993), define la Evasión Tributaria “como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada

también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

#### **2.2.5.2. Métodos y Causas de la Evasión Tributaria.**

Los métodos de estimación de la Evasión Tributaria, según Michael Jorrat y Andrea Podestá (2010), denomina 'brecha tributaria' a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Donde la '**subdeclaración involuntaria**' es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

La '*elusión tributaria*' es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.

Por último, la '*evasión tributaria*' corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el concepto de "*incumplimiento tributario*" se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de „incumplir“ con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich<sup>9</sup> considera a las siguientes:

#### **1. Inexistencia de conciencia tributaria.**

Esta causa se origina en el deber que tienen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones para el sostenimiento de sus estados, se parte de la primera concepción en que a nadie le gusta pagar sus impuestos, especialmente en los países de América Latina, demostrando de esta manera una falta de conciencia tributaria, que se traduce en una inexistencia de conciencia social, esta falencia se origina y/o complementa con la percepción que tienen los individuos respecto a la imagen que dan los gobiernos en la forma como administran sus

---

<sup>9</sup> Cosulich Ayala, Jorge; La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile, 1993.

recursos, poniendo una resistencia al pago voluntario de los recursos tributarios.

## **2. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.**

Otra causa es la abundante normatividad tributaria existente, siendo estas normas legales muy complejas y confusas, asimismo la existencia de exoneraciones por actividades y sectores, se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

## **3. Ineficiencia de la Administración Tributaria.**

Esta causa es muy importante en la Administración Tributaria, porque da la imagen de riesgo que es fundamental en los países de América Latina, percibiéndose la presencia de la administración tributaria, en donde la probabilidad del cumplimiento tributario sería muy alto de un contribuyente si este fuese detectado oportunamente, permitiéndole valorar el costo de evadir. Para ello es necesario contar con una administración tributaria eficiente y efectiva.

Para el caso peruano a parte de las causas señaladas anteriormente Arias Minaya considera que en el Perú se originan considerando los siguientes aspectos:

- a. Un alto porcentaje de informalidad, que supera el 50% del PIB, según promedio de estudios analizados.

- b. Un alto costo de formalización, además de una tasa del 18% del IGV, siendo una de las más altas de América Latina; en cuanto al impuesto a la renta una tasa del 30%, una de la tasa mayor al promedio de la región. Respecto a los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- c. Un Sistema tributario complicado existen tres regímenes: Nuevo RUS, Régimen especial de la Renta y Régimen general a parte de las MYPES.
- d. La percepción de la evasión por parte de la ciudadanía es considerada como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT indica que el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no son declarados a la SUNAT, existiendo por tanto una evasión del IGV.
- e. Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado debido a la poca capacidad de la SUNAT de obtener información de datos para poder detectar incumplimientos, conllevando a que un gran número de fiscalizaciones sean reclamadas ante la SUNAT y luego apeladas ante el Tribunal Fiscal.

Estas causas de la evasión tributaria, se encuentran relacionadas con la economía informal, corrupción, restricciones de financiamiento de los contribuyentes y la alta concentración del ingreso. También estas altas tasas de evasión se relacionan también con la



cultura de cumplimiento tributario que existe en el país, donde diversos factores incentivan conductas evasivas como por ejemplo, la percepción de que el reparto de la carga tributaria no es justa, la desconfianza en relación al destino de la recaudación, la percepción de la evasión como una conducta común de la sociedad, entre otros.

### **2.2.5.3. Medición de la Evasión Tributaria.**

Una de las grandes preocupaciones de las Administraciones Tributarias es su medición o alcance.

Jorge Cosulich (1993), nos dice que conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos. Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria.

Este autor considera que la medición de la evasión se caracterizan en dos tipos principales: macroeconómicos y microeconómicos.

- Los métodos **macroeconómicos** se basan utilizando datos de los grandes agregados económicos, como las cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos utilizados en la producción, etc. Estos métodos son de

naturaleza global, pues se refieren al total del universo de contribuyente de un impuesto y normalmente son utilizados por economistas fiscales responsables del diseño de las políticas fiscales de un país.

- Los métodos **microeconómicos** se refieren a programas especiales que tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos son luego extrapolados con fin de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión.

Jorratt de Luis (1996), las estimaciones de los montos de evasión son importantes en varios aspectos: En primer lugar, dimensionar la magnitud de la evasión tributaria puede darse asignando recursos adicionales a las administraciones tributarias, para que definan políticas de fiscalización o se modifique la legislación tributaria. En segundo lugar, la evasión tributaria es en cierto modo una medida de eficiencia de la Administración Tributaria y conocer su evolución en el tiempo permite evaluarla. En tercer lugar, permite medir el efecto de las políticas de fiscalización y tomar acciones correctivas. Si con estos aspectos las Administraciones Tributarias tuvieran a su disposición estimaciones de evasión por impuesto y sector económico, estas podrían focalizar los recursos de fiscalización en aquellos grupos de contribuyentes que más evaden, mejorando así su eficacia y efectividad. Asimismo este autor considera que son dos los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria:

1. **Método Muestral.** Este método estima el porcentaje de evasión a partir de una muestra de contribuyentes.

Por lo general, la medición se realiza contrastando el impuesto declarado por los contribuyentes con los resultados de auditorías practicadas a sus declaraciones. La confiabilidad de la medición está determinada principalmente por la calidad y profundidad de las auditorías y por la representatividad de la muestra.

- 2. Potencial Teórico Vía Cuentas Nacionales.** Este método consiste básicamente en calcular la base teórica a partir de una fuente de información independiente. Esta fuente corresponde por lo general, al sistema de Cuentas Nacionales. La recaudación teórica se estima aplicando la tasa impositiva legal a la base teórica construida con Cuentas Nacionales, y luego se la compara con la recaudación efectiva - aquella que ingresa verdaderamente en arcas fiscales - de modo que la diferencia da cuenta del incumplimiento tributario agregado.

Carlos Silvani y John Brondolo, considera que el punto de partida para analizar el cumplimiento en el I.V.A. es desarrollar indicadores relativamente confiables para medirlo. En general, el nivel de cumplimiento puede ser definido como la relación existente entre la cantidad de impuesto efectivamente recaudado y la cantidad que debería haber sido recaudada (recaudación potencial). El nivel de cumplimiento está determinado por la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva, que incluye diversas formas de incumplimiento tales como la morosidad, la evasión y la elusión (p. 248).

#### **2.2.5.4. La evasión tributaria en América Latina.**

La evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley, actividad ilícita contemplado como delito, constituyendo un gran problema para todos los países del mundo, según *Fontaine* considera a la evasión como una lacra social que va relacionado con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales de cada país, impidiendo el desarrollo, perjudicando a los estados de poder captar ingresos fiscales para financiar el gasto público.

Según el análisis de CEPAL considera que hay tres elementos indispensables para lograr una política tributaria que mejore la equidad en los países de América Latina, siendo estos: 1) el nivel de recaudación, 2) la composición o estructura tributaria y 3) el grado de cumplimiento. Una mayoría de estos países presentan debilidades en estos tres factores, se caracterizan por una carga tributaria baja, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos, y niveles de incumplimiento en el pago de impuestos.

Asimismo concluye que los países de América Latina aparte de ser los países más pobres del mundo son también los que tienen las tasas más altas de desigualdad de ingresos, en donde un pequeño porcentaje de la población concentra gran parte de la riqueza mientras un gran número de habitantes se encuentran por debajo de los niveles de subsistencia. En este contexto sostiene Vito Tanzi que en América Latina los ingresos están distribuidos en forma desigual, considerando que la recaudación de los ingresos tributarios deben recaer en

los ricos, por lo tanto estos deben soportar la mayor carga tributaria que los pobres, pero el poder económico y político de los contribuyentes ricos les permite impedir la adopción de reformas fiscales que incrementaría su carga tributaria.

Con el análisis de Vito Tanzi y el de la CEPAL, está demostrado que la distribución personal del ingreso en América Latina es el más alto que en otras regiones del mundo.

### **¿Cuánto se pierde por evasión y defraudación tributaria?**

Según un estudio de la SUNAT, la evasión tributaria del impuesto general a las ventas a las ventas (IGV), equivale al 3.6% del PBI. Cabe mencionar que esto representa un tercio del monto potencial a recaudar solo por este concepto. Otro estudio de la SUNAT estima la defraudación tributaria originada por el contrabando, en un valor de 103 millones de dólares, lo que equivale al 0.1% del PBI. Para el caso del impuesto a la renta, un estudio de la CEPAL (comisión económica para América Latina), estima la evasión tributaria en 3.3% del PBI. Por lo tanto, la evasión por los tres conceptos (IGV, renta y contrabando), equivalen aproximadamente al 7% del PBI.

#### **2.2.5.5. La Informalidad en América Latina.**

Un elemento importante que conforma la evasión tributaria es la informalidad, al hablar de economía informal, la primera reacción es de rechazo total, en el sentido de que es una economía escondida fuera de las reglamentaciones y en contradicción con las empresas

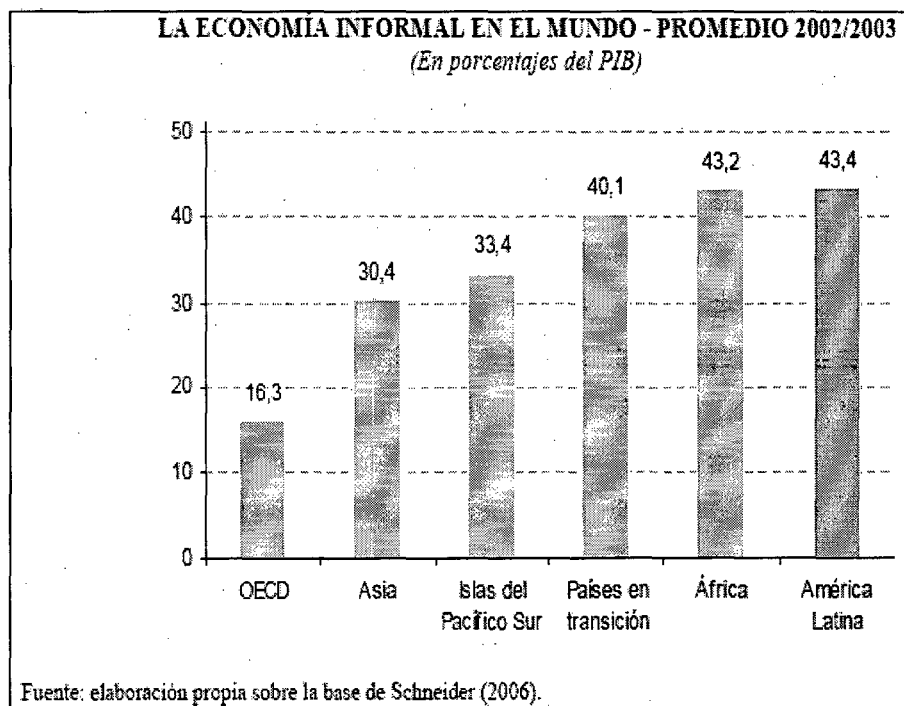
formales. Este sector es capaz de recibir a los individuos que son desempleados y de atenuar un poco la pobreza ofreciendo ingresos adicionales a hogares desamparados, de esta manera la economía informal se convierte en una solución más que un problema social. En algunos países el sector informal se ha convertido en un hábito y la principal fuerza de empleo presentándose como una actividad indispensable y en otros países la economía informal es verdaderamente la economía de un país.

Para el futuro se puede decir que la informalidad es una realidad duradera de los países en vías de desarrollo y es necesario que las administraciones fiscales adopten sus medidas a esta situación.

Las estimaciones sobre la economía informal pueden dar una aproximación a la problemática de la evasión fiscal, dado que estas cuantificaciones intentan medir los ingresos no incluidos en los cálculos del ingreso nacional, tratándose, generalmente, de actividades que quedan sin declarar. Sin embargo, estas aproximaciones no brindan un panorama acabado sobre el grado de cumplimiento en el pago de impuestos, ya que, por un lado, no alcanza a medir la evasión en la que incurren los sectores registrados de la economía.

Los estudios que buscan medir la economía subterránea enfrentan, en primer lugar, la dificultad de definirla. Algunos autores señalan que la economía informal o paralela, comprende no sólo las actividades ilícitas sino también los ingresos no declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, tanto de transacciones monetarias como de trueques. Dentro del primer grupo se encuentran, por ejemplo, el comercio de

bienes robados, comercialización de drogas, el contrabando, etc. Entre las actividades lícitas informales se puede mencionar a los ingresos no declarados de trabajos por cuenta propia como: los sueldos, salarios y activos de trabajos no declarados relacionados con bienes y servicios lícitos, descuentos a empleados para eludir impuestos, trueque de bienes y servicios lícitos, trabajos domésticos, etc. Por lo tanto, la economía informal incluye toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a impuestos si fuera declarada a las autoridades tributarias. Según el estudio realizado por CEPAL, señala que América Latina es la región que registra la mayor economía informal del mundo, incluso superior al de otras regiones de países en desarrollo como lo podemos observar en el siguiente gráfico.



Según el cuadro se puede observar que la economía informal ha ido aumentando en todas las regiones del mundo, especialmente en los países de América Latina.

### 2.2.5.6. Informalidad en el Perú.

La evasión tributaria incluye actividades fuera de la ley, llamadas informales como la no inscripción en la Administración Tributaria (brecha de inscripción) o declaración de ingresos menores a los obtenidos (brecha de declaración). Esta economía informal se clasifica en tres categorías: **a) Marginal o de subsistencia**, incluye la generación de ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas (canillitas, lustrabotas, vendedores de la calle, etc.), **b) Informal**, actividades que combinan trabajo y/o capital, de un nivel poco desarrollado (empresa familiar, profesionales o técnicos informales, pequeña empresa) y **c) Evasión de contribuyentes formales**, que realizan operaciones informales no declarando la totalidad de ingresos percibidos o aumentando indebidamente crédito, costos o gastos. Estas actividades informales comprenden las siguientes modalidades:

- No registrar y/o no facturar operaciones con terceros.
- Doble facturación de comprobantes de pago.
- Subvaluar ventas o servicios prestados y/o diferimiento de ingresos.
- No registrar los activos fijos y/o mano de obra utilizada.
- Aumento indebido de gastos y/o crédito fiscal.

En el Perú, la economía informal es una respuesta al desempleo engendrado por la concentración urbana, consecuencia de la migración y de la destrucción de la agricultura producto de la violencia en el sector rural. En un país en donde el 40% de la población es pobre y el desempleo y subempleo fluctúa alrededor del 66% es fácil entender por qué el 45% de la población activa forma



parte del sector informal, según el *Marco Macroeconómico Multianual (2011-2013 II)*, la informalidad es una de las principales trabas a la ampliación de la base tributaria e incrementos en la productividad. Cerca del 75% de la PEA (Población Económicamente Activa) ocupada a nivel nacional se desempeña en el sector informal de la economía.

#### **2.2.5.7. El contrabando.**

Se produce cuando a la mercancía, al equipaje de los viajeros o al medio de transporte le ocurre lo siguiente:

- Ingresó al país por un lugar no habilitado y burlando el control aduanero.
- Se ocultó de la revisión aduanera.
- No cuenta con la documentación que acredite su ingreso al país.

#### **Causas del contrabando.**

Las principales son:

- Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público.
- Actitud delictiva.
- Falta de conciencia tributaria.
- Distorsión de precios por grupos inescrupulosos que encarecen los productos.
- Ausencia de libre mercado en los países vecinos, que subvencionan los precios de productos estratégicos.
- Falta de desarrollo y empleo en las zonas fronterizas.

### **Consecuencias del contrabando.**

Se genera un impacto negativo en muchos aspectos de la vida económica, social y política:

- El Estado deja de percibir recursos que debían provenir del pago de los derechos arancelarios o impuestos a la importación.
- Los productos nacionales se perjudican porque los de contrabando tienen precios más bajos porque no pagan impuestos.
- Las zonas en donde se practica el contrabando no progresan, son inseguras y pobres, están muy expuestas a todo tipo de violencia y delincuencia.
- Sale e ingresa mercadería ilegal (drogas).
- Causan extinción de especies protegidas de nuestra flora y fauna.
- Se produce el saqueo del patrimonio nacional: piezas arqueológicas y obras de arte.

Pero no solo es culpable quien ingresa o saca mercadería de contrabando, también quien la comercializa y la compra. Del mismo modo lo son las malas autoridades, que no realizan su trabajo con honestidad y eficiencia en la lucha contra este delito. Todos ellos son cómplices de las consecuencias que el contrabando produce en nuestro país.

### **2.2.5.8. La Corrupción en el Perú.**

La corrupción es definida según la **Real Academia Española** "...práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores". Si nos referimos a la corrupción de funcionarios, podemos decir que es, "Variedad de delito de cohecho, en la que incurren los que con dádivas, ofrecimientos o promesas, corrompen o intentan corromper a un funcionario público o aceptan sus solicitudes".

La corrupción es un fenómeno que ha aplacado la conciencia de la gente a nivel social y económico, esta repercute de una manera inmoral en las obligaciones que nuestros gobernantes tienen hacia nosotros. Las causas que dan origen a la corrupción se presentan en los niveles sociales, económico y político. En lo social, está dada por la falta de un servicio profesional que fiscalice los actos de los gobernantes, existiendo una mínima participación ciudadana en actos de fiscalización y evaluación de la gestión pública. En lo económico, el insuficiente pago a los trabajadores públicos genera un descontento y hace posible que la corrupción tenga cabida en las acciones públicas; asimismo, el desinterés de conocer que hacen las autoridades con nuestros recursos, el cual conlleva a que dichas autoridades manejen los recursos públicos sin ninguna inspección. En los países subdesarrollados, la corrupción puede ser el "lubricante" para accionar ciertos mecanismos de progreso, en otras palabras el ciudadano al no estar conforme con los servicios públicos ofrecidos incurren al soborno para incentivar al funcionario a realizar actos que excedan a la regla.

Los efectos de la corrupción como el peculado, nepotismo, entre otras traerán un retraso en lo económico, político y social, sobretodo este último que afectará al estado y los ciudadanos, ya que las nuevas generaciones nacerán en un mundo donde aprenderán a ser corruptos. También afectará a las relaciones con otros países conllevando a que las relaciones se rompan.

La corrupción se va sistematizando de tal manera que cuando uno individualmente pretende hacerle frente se encuentra atrapado por el sistema. La lucha contra la corrupción no se trata de una lucha individual, sino más bien de una lucha corporativa por parte de toda la sociedad civil y de toda la gente, que aun invocando soluciones al problema, son las primeras involucradas en esto. Asimismo, entre otras causas esta la falta de disciplina que viene desde la formación de la persona, ya que el peruano está acostumbrado a tener todo fácil, no se reconoce el mérito con el cual una persona consigue algo, sino el compadrazgo, la argolla, la coima, etc.

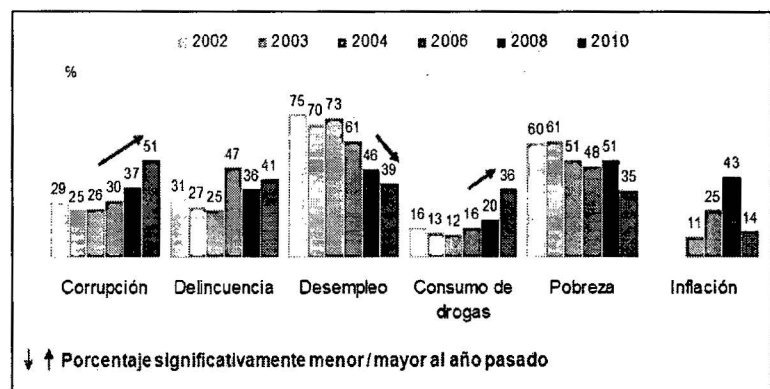
La corrupción es uno de los fenómenos que más afecta a la sociedad, generando grandes pérdidas dentro del aparato estatal, considerando nuestro tema afecta enormemente a la recaudación. Entonces, para ello se debe reafirmarse la educación y liderazgo dar énfasis al aspecto moral que incentivara a la conciencia pública, mediante la educación ciudadana y formación de líderes, así como una democracia participativa. Nuestra educación ciudadana y formación de líderes tiene como fin enaltecer una serie de costumbres, aparentemente insignificantes, por decir así, como la honradez, altruismo, bondad, solidaridad, justicia, transparencia, etc.

## Sexta Encuesta Nacional sobre la percepción de la Corrupción en el Perú (2010).

Encuesta elaborada por Ipsos Apoyo a solicitud de Proética -Transparencia Internacional.

### 1. ¿Cuáles son los tres principales problemas del país en la actualidad?

Desde el año 2002 hasta el 2010, la percepción de la corrupción ha tenido un incremento constante como problema principal del país; de tal manera que, ya en el año 2010, la corrupción, se erige como principal problema del Perú, seguido por la delincuencia y el desempleo, según la apreciación de la población peruana.

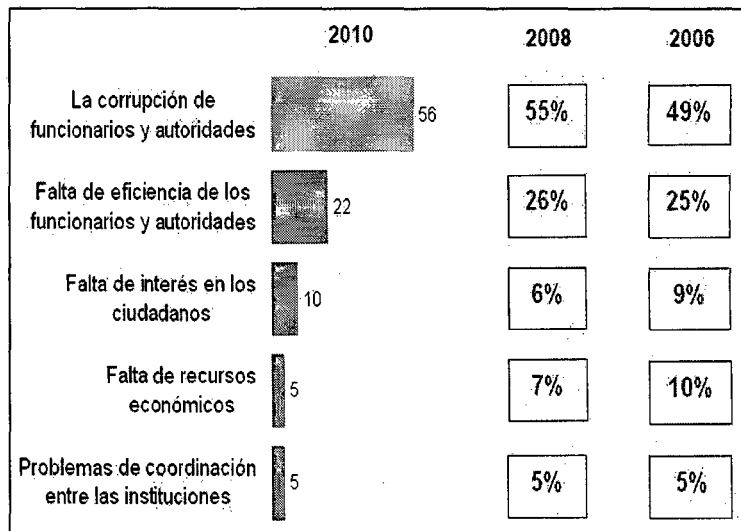


Fuente: Sexta Encuesta Nacional sobre la percepción de la Corrupción en el Perú - Ipsos Apoyo, 2010.

### 2. ¿Cuál le parece el principal problema que enfrenta el Estado y que le impide lograr el desarrollo del país?

Según la apreciación social la corrupción de funcionarios y autoridades es el principal problema que

enfrenta el país, dicha percepción se ha incrementado a comparación de años anteriores.



Fuente: Sexta Encuesta Nacional sobre la percepción de la Corrupción en el Perú - Ipsos Apoyo, 2010.

### 2.2.5.9. Teorías Sobre Mejora de la Caja Fiscal.

#### Economía de la Caja Fiscal.

Interpretando a Stoner (2000)<sup>10</sup> la economía está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales la caja fiscal adquiere recursos financieros, obteniendo la cantidad requerida, al nivel razonable, en la oportunidad y lugar apropiado y al menor costo posible. La economía en la gestión de la caja fiscal se va a concretar en la medida que se cumplan las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria. Las Disposiciones de Austeridad, constituyen reglas para mantener el equilibrio, independientemente de la fuente de financiamiento, que deben ser aplicadas durante la ejecución del presupuesto. La economía fiscal es

<sup>10</sup> Stoner, Freeman Gilbert (2000) *Administración. México. Compañía Editorial Continental SA. De CV.*

recaudar más al menor costo posible. Esto se puede obtener seleccionando a los agentes de cobranza más baratos, pero a la vez que cumplan los plazos y las condiciones que implica tener los recursos para ser utilizados en las obligaciones del Estado. Economía significa utilizar menos procesos y procedimientos para la cobranza y por el contrario alcanzar los niveles máximos de prestación tributaria de los contribuyentes.

Analizando a Flores (2007)<sup>11</sup> los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines. El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago. Debido a este carácter coactivo, y para garantizar la autoimposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los Estados constitucionales, en Derecho tributario rige el principio de legalidad. En virtud del mismo, se reserva a la ley la determinación de los componentes de la obligación tributaria o al menos de sus elementos esenciales. Si bien en sistemas premodernos existían tributos consistentes

---

<sup>11</sup> Flores Soria, Jaime (2007) Auditoría Tributaria- Procedimientos y técnicas de Auditoría tributaria-teoría y práctica. Lima. CECOF Asesores.

en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del Estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio. En ocasiones se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce una dación en pago para su cumplimiento; las mismas consideraciones son aplicables a aquellos casos en los que la Administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor. El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus fines.

### **Eficiencia de la Caja Fiscal**

Analizando Arranz y Acinas (2006)<sup>12</sup> la eficiencia, es el resultado positivo luego de la racionalización adecuada de los recursos, acorde con la finalidad buscada por los responsables de la gestión. La eficiencia está referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para ese fin (productividad), en comparación con un estándar de desempeño establecido. La caja fiscal, podrá garantizar la calidad del servicio que facilita si se esfuerza por llevar a cabo una gestión eficiente. La eficiencia puede medirse

---

<sup>12</sup> Arranz, Alberto y Acinas, José Domingo (2006) *Calidad y Mejora Continua*. Madrid. Editorial Donostiarra S.A.



en términos de los resultados divididos por el total de costos y es posible decir que la eficiencia ha crecido un cierto porcentaje (%) por año. Esta medida de la eficiencia del costo también puede ser invertida (costo total en relación con el número de servicios prestados) para obtener el costo unitario de la entidad. Esta relación muestra el costo de cada servicio. De la misma manera, el tiempo (calculado por ejemplo en término de horas hombre) que toma prestar un servicio (el inverso de la eficiencia del trabajo) es una medida común de eficiencia. La eficiencia es la relación entre los resultados en términos de bienes, servicios y otros resultados y los recursos utilizados para producirlos. De modo empírico hay dos importantes medidas: i) Eficiencia de costos, donde los resultados se relacionan con costos, y, ii) eficiencia en el trabajo, donde los logros se refieren a un factor de producción clave: el número de trabajadores. Si un auditor pretende medir la eficiencia, deberá comenzar la auditoría analizando los principales tipos de resultados/salidas de la entidad. La eficiencia busca utilizar los medios, métodos y procedimientos más adecuados y debidamente planeados y organizados para asegurar un óptimo empleo de los recursos disponibles. La eficiencia no se preocupa por los fines, como si lo hace la efectividad, sino por los medios. La eficiencia, se puede medir por la cantidad de recursos utilizados en la prestación del servicio. La eficiencia aumenta a medida que decrecen los costos y los recursos utilizados. Se relaciona con la utilización de los recursos para obtener un bien, o para cumplir un objetivo.

## **Efectividad de la Caja Fiscal.**

Según Lefcovich (2007)<sup>13</sup> la efectividad, se refiere al grado en el cual la caja fiscal logra sus metas, objetivos y misión u otros beneficios que pretendía alcanzar, previstos en la legislación o fijados por la Jefatura y/o exigidos por la sociedad. La efectividad, no se logra fácilmente, es producto del trabajo permanente y en buena cuenta aparece como consecuencia de la productividad, que es la producción de bienes y servicios con los mejores estándares de eficiencia, economía y efectividad. La caja fiscal, va a obtener mayor productividad cuando dispongan de una organización, administración y jefatura adecuadas; lo que permitirá prestar a la comunidad los servicios que por normas les ha impuesto el Estado y la Sociedad. La productividad, es la combinación de la efectividad y la eficiencia, ya que la efectividad está relacionada con el desempeño y la eficiencia con la utilización de los recursos. El único camino para que la caja fiscal pueda crecer y aumentar su credibilidad social es aumentando su productividad y el instrumento fundamental que origina una mayor productividad es mediante la estrategias de recaudación tributaria. La gestión de la caja fiscal va a ser efectiva si está relacionada al cumplimiento de las acciones, políticas, metas, objetivos; tal como lo establece la gestión empresarial moderna. En este contexto no se permiten beneficios aislados, sino más bien trabajo en equipo, trabajo sinérgico, que sea incluyente y no excluyente. Adecuando los puntos de vista, se puede decir que la caja fiscal debe entender a la gestión efectiva, como el proceso emprendido por una o más personas para

---

<sup>13</sup> Lefcovich Mauricio (2007) Kaizen – La Mejora Continua aplicada en la Calidad, Productividad y Reducción de Costos. Madrid. Ediciones Pirámide.

coordinar las actividades laborales de otras personas con la finalidad de lograr resultados de alta calidad que una persona no podría alcanzar por sí sola.

### **Mejora Continua de la Caja Fiscal.**

Interpretando a Sáez y Gómez (2007)<sup>14</sup> la mejora continua de la caja fiscal solo será posible mediante la aplicación de estrategias de recaudación tributaria como las percepciones del impuesto general a las ventas, retenciones del impuesto general a las ventas, deducciones tributarias y desde luego el fomento de la cultura tributaria. La mejora continua es un proceso que involucra modificaciones de normas, cambios de personas, cambios de procesos, cambios de procedimientos de recaudación, procedimientos de fiscalización, entre otros. La mejora continua es un proceso que involucra tener niveles adecuados de economía, eficiencia y efectividad como base para arribar a un nivel de cobros y pagos que permitan cumplir las metas y objetivos. La mejora continua debe tener como base a las personas, quienes toman decisiones y ejecutan las disposiciones como corresponde al ordenamiento legal. Estar en mejora significa mejorar todo lo que tenga la caja fiscal. Este proceso de mejora se enmarca en la política fiscal del gobierno, no es un elemento aislado. Mejorar es incrementar la presión tributaria, es obtener mayores prestaciones tributarias, es facilitar los recursos para que los gobiernos nacional, regional y local cumplan con sus actividades.

---

<sup>14</sup> Sáez Ramírez, Silvia y Gomez-Cambronero, Luis (2007) Sistema de mejora continua de la calidad. Madrid. Editado por la Universitat de valencia.

### **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:**

- **Conciencia Tributaria.** Es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundara en beneficio de la sociedad.
- **Corrupción.** Práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.
- **Contrabando.** Acción de ingresar o sacar del país o transportar por el interior del país, mercancía que no cumple con todos los requisitos legales.
- **Contribución.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Contribuyente.** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.
- **Cultura.** "Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social". Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.
- **Cultura Tributaria.** Es el conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos, así como el cumplimiento de los deberes de los contribuyentes y el conocimiento de los derechos que tienen los mismos, por lo tanto es el hábito de pagar impuestos con sentido de responsabilidad ciudadana.

- **Educación Fiscal.** Es la estrategia para formar una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal.
- **Educación Tributaria.** Es un proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores y costumbres relacionados a la tributación y al pago de los impuestos, el mismo que compromete acciones y comportamientos.
- **Elución Tributaria:** Utilizar los vacíos que existen en la ley del impuesto para disminuir su pago.
- **Evasión Tributaria:** Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley.
- **Informalidad.** La informalidad supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer.
- **Impuestos:** Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.
- **Moral Tributaria.** Se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la Administración Tributaria como por el ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos éticos presentes en la normativa y práctica de los Sistemas Fiscales. **(CIAT, 2011).**
- **Política Económica.** Conjunto de medidas que da un gobierno en el ámbito económico y que están dirigidas a cumplir sus funciones de acuerdo a su óptica y pensamiento. A pesar que la política económica comprende un conjunto significativo de medidas, éstas concuerdan entre sí y se orientan hacia el logro de determinadas finalidades. En el

mundo actual los objetivos económicos varían de acuerdo al pensamiento del grupo humano que está gobernando en una determinada nación y en un determinado período de tiempo. (Murillo Alfaro, Pág. 13).

- **Política Fiscal.** Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público. (Murillo Alfaro, Pág. 13).
  
- **Política Tributaria.** Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico; en el que se articulan el Estado y la sociedad civil.
  
- **Presión Tributaria.** Es la intensidad con que un determinado país grava a sus contribuyentes. Se mide como el porcentaje que representa la recaudación global respecto del Producto Bruto Interno.
  
- **Recaudación.** Actividad desarrollada por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.
  
- **Recaudación fiscal:** Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.
  
- **Sistema Tributario.** El sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación.
  
- **Tributo.** Es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se utilizará en la realización de este proyecto de investigación es descriptiva - correlacional, no experimental.

#### **3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La investigación a realizar será del nivel descriptivo – explicativo y cuantitativo, por cuanto se describirá la influencia de la educación tributaria y explicará de qué manera incide en el incremento de la recaudación fiscal.

#### **3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El diseño que se ha aplicado en la presente investigación es transversal, consiste en la recolección de datos. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

#### **3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

##### **3.4.1. Método Analítico – Sintético.**

Luego de realizar la recolección de datos se realizará el procesamiento de la información, analizando cada uno de sus elementos con el fin de determinar conclusiones, que nos servirán de base para demostrar la hipótesis del trabajo de investigación.

### **3.4.2. Método Deductivo – Inductivo.**

Se analizará las unidades de análisis, obtenida a través de las técnicas de muestreo y los resultados obtenidos se generalizarán a todos los negocios de la ciudad de Chota.

## **3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.5.1. Población.**

La población estará constituida por personas naturales y jurídicas que cuenten con negocios en funcionamiento, de la ciudad de Chota, cuya población es de 884 negocios, según información obtenida de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chota.

### **3.5.2. Muestra.**

Para determinar la muestra se tomará en cuenta a las personas naturales y jurídicas que cuenten con negocios en funcionamiento, cuya población es de 884 negocios, de los cuales 402 cuentan con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad Provincial de Chota y 482 no cuentan con Licencia de Funcionamiento.

<b>TIPO</b>	<b>%</b>	<b>NEGOCIOS</b>
Con Licencia de Funcionamiento	45	402
Sin Licencia de Funcionamiento	55	482
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>884</b>

**FUENTE:** Gerencia de Desarrollo Económico Municipalidad Provincial de Chota

Para calcular el tamaño de la muestra se aplicará la siguiente fórmula:



$$n = \frac{Z^2 pq N}{e^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

n	Tamaño de la muestra
Z	95% de confianza = 1.96
p	Variable positiva 90% = 0.90
q	Variable negativa 10% = 0.10
N	Total de la población = 884
e	Precisión o error 5% = 0.05

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.9)(0.10) 884}{(0.05)^2(884 - 1) + (1.96)^2(0.9)(0.10)}$$

$$n = \frac{305.637696}{2.553244}$$

$$n = 119.7056$$

$$n = 120$$

### 3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

#### 3.6.1. Técnicas

Las técnicas que utilizarán en la investigación serán:

**Observación.** Se realizará una percepción visual del negocio, para obtener información válida y confiable del comportamiento tributario del dueño o representante del negocio.

**Entrevista.** Se generará un diálogo con el propietario o representante del negocio con la finalidad de obtener información o respuestas a las interrogantes planteadas sobre la investigación.

**Encuesta.** Contienen las preguntas que se aplicará al total de la muestra, para obtener sus respuestas en relación con la influencia de la Educación Tributaria en la recaudación fiscal.

### **3.6.2. Instrumentos**

Los instrumentos que se utilizarán en la investigación serán:

**Observación participante.** Se involucrará total o parcialmente con la actividad objeto de la investigación.

**Entrevista directa.** Se realizará de forma personal, para obtener información o respuestas sobre las interrogantes propuestas.

**Cuestionario.** Contiene el número de las preguntas que se realizarán a los contribuyentes para obtener resultados sobre la investigación.

## **3.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

### **3.7.1. Técnicas de Procesamiento**

#### **3.7.1.1. Estadística**

Los datos recogidos permitirán la construcción de cuadros estadísticos y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación.

### **3.7.1.2. Ordenamiento y clasificación**

Se aplicará para tener información con la secuencia y el orden que es necesario para que sea adecuadamente comprendida e interpretada.

### **3.7.1.3. Proceso Computarizado con Excel.**

Se utilizará para obtener algunos cálculos y resultados que serán presentados en el desarrollo del trabajo.

### **3.7.1.4. Proceso Computarizado con SPSS.**

Se utilizará para llevar a cabo la contrastación de la hipótesis.

### **3.7.2. Técnicas de Análisis.**

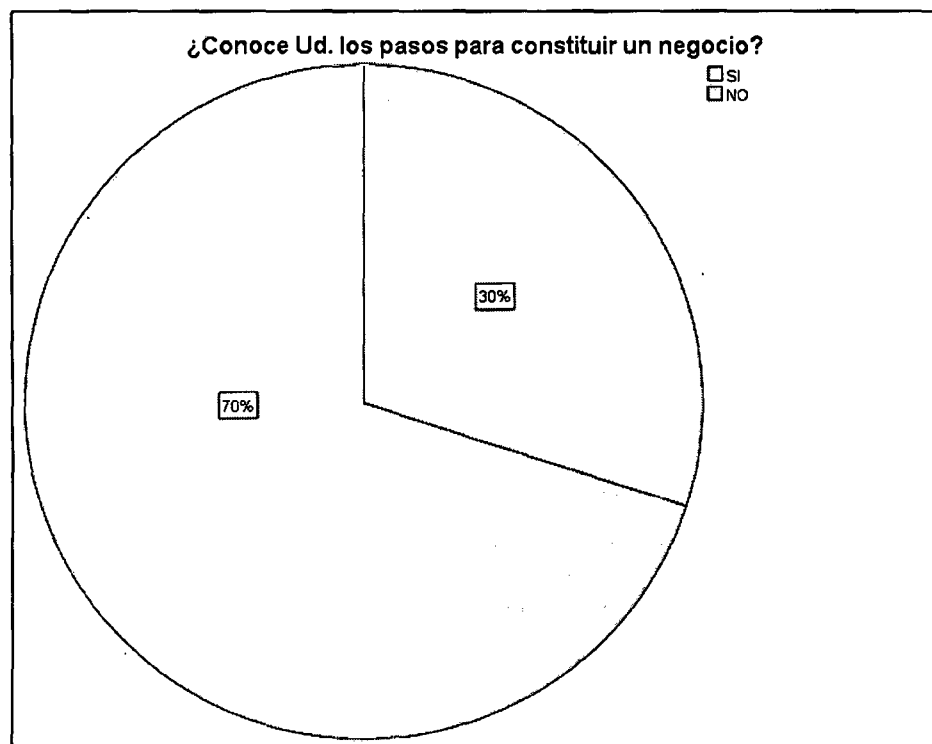
Se aplicarán las siguientes técnicas:

- Formulación de cuadros con cantidades y porcentajes.
- Formulación de gráficos.
- Conciliación de datos.

**CAPITULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

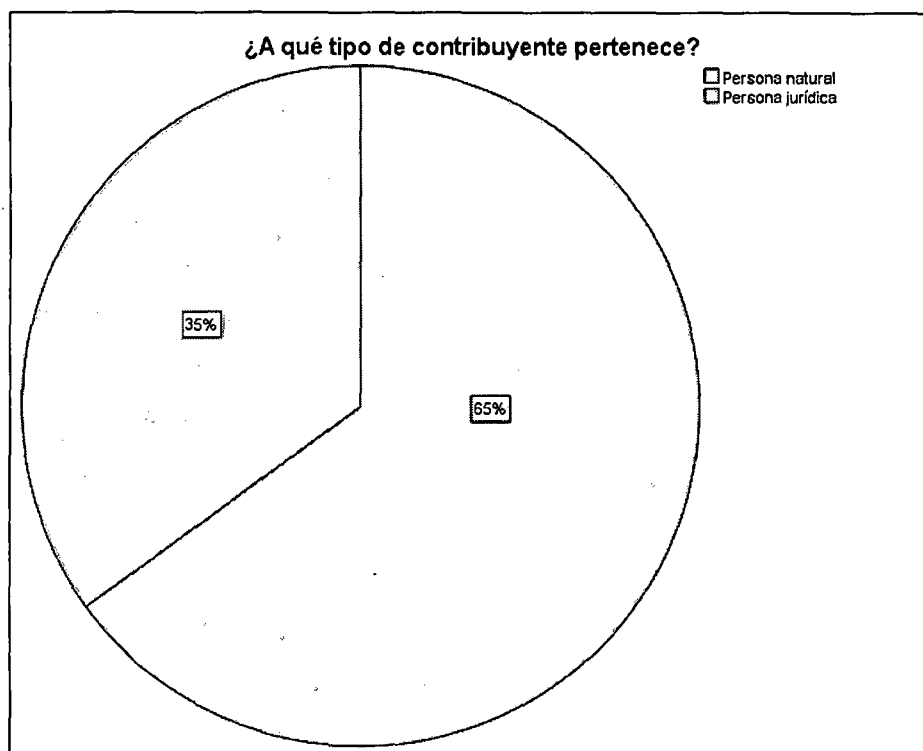
1. ¿Conoce Ud. los pasos para constituir un negocio?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	36	30,0	30,0	30,0
	NO	84	70,0	70,0	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el gráfico se observa, que del total de encuestados el 70% no sabe cómo constituir un negocio, lo que nos indica que la mayoría de personas que tienen un negocio en la ciudad de Chota no perciben una educación tributaria que les oriente para una correcta constitución y formalización de sus negocios. Mientras que el 30% sí sabe hacerlo, debido a que son personas que tienen el asesoramiento de un contador o de otros profesionales que conocen como constituir legalmente un negocio.

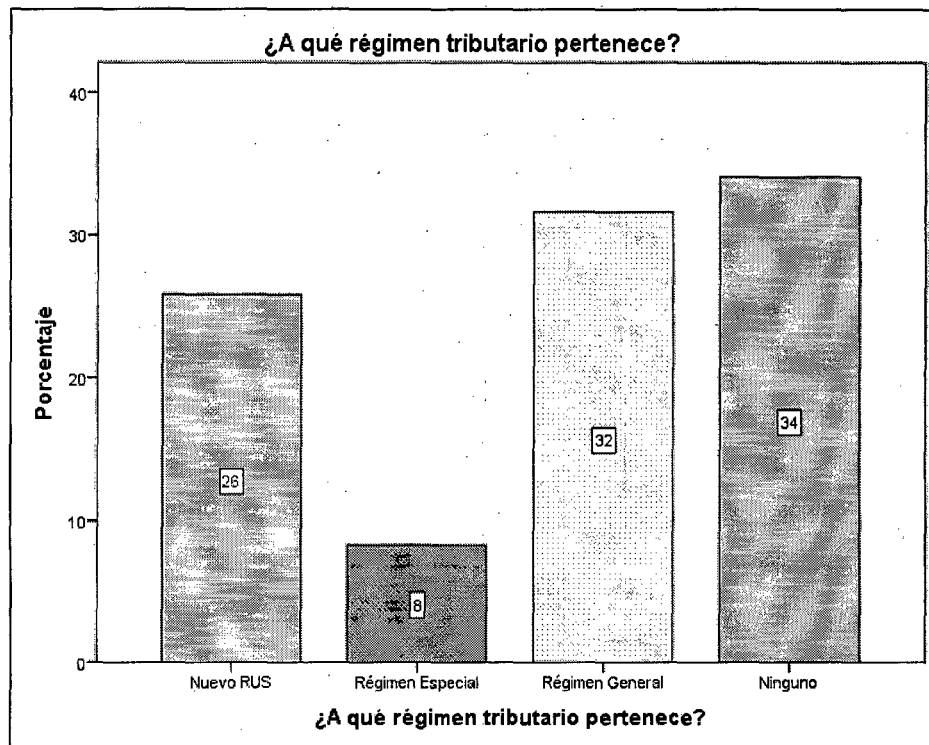
2. ¿A qué tipo de contribuyente pertenece?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Persona natural	78	65,0	65,0	65,0
	Persona jurídica	42	35,0	35,0	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** De la encuesta realizada se puede observar que el 65% de negocios se encuentran como personas naturales, aquí se pudo conocer que la mayoría de negocios se ubican en este rubro porque no son controlados por la Administración Tributaria y mucho menos inculcados a una correcta formalización de sus negocios. Mientras que el 35% de los encuestados están como personas jurídicas.

3. ¿A qué régimen tributario pertenece?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nuevo RUS	31	25,8	25,8	25,8
	Régimen Especial	10	8,3	8,3	34,2
	Régimen General	38	31,7	31,7	65,8
	Ninguno	41	34,2	34,2	100,0
	<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

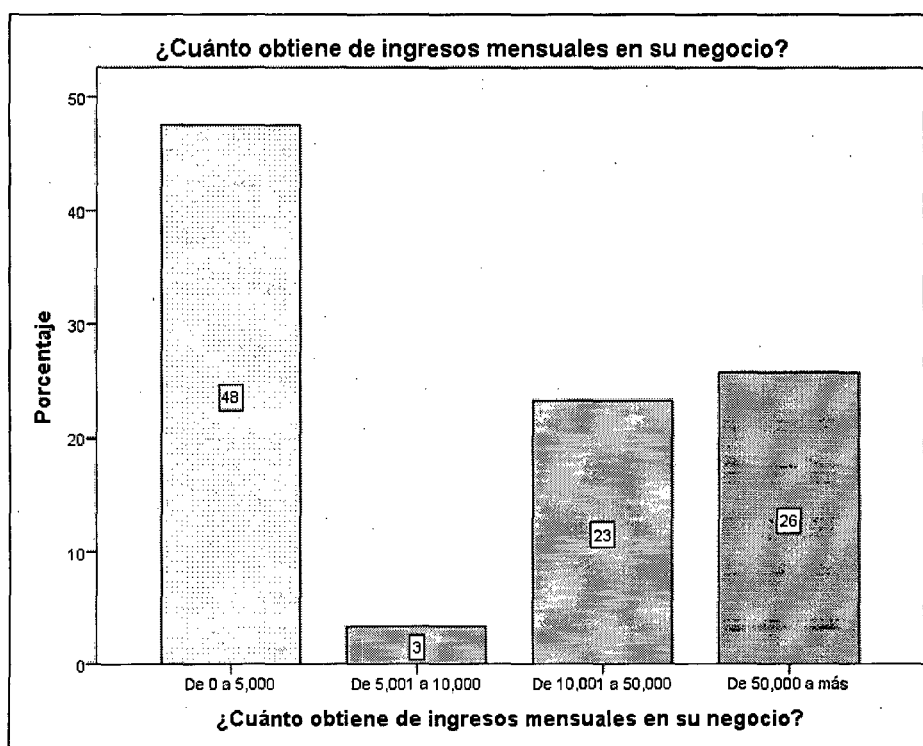


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El gráfico muestra que el 34% no está acogida a ningún régimen y esto es preocupante, ya que se pudo comprobar que los dueños de estos negocios carecen totalmente de educación tributaria y nunca han tenido ningún control de la SUNAT, y piensan simplemente que formar un negocio es vender y obtener un beneficio sin contribuir con el Estado; en este rubro se ubicó en su mayoría a bodegas, restaurantes y bares. El 32% de los negocios están en el régimen general, y esto debido a que por el giro de negocio y el nivel de sus ventas están obligados a pertenecer a éste régimen. El 26% está en el Nuevo RUS, estos contribuyentes tratan en lo posible de declarar el monto mínimo de ingresos para pagar el monto mínimo de impuestos y no se

sienten controlados para poder formalizarse como persona jurídica. Solo el 8% está en el régimen especial de renta.

4. ¿Cuánto obtiene de ingresos mensuales en su negocio?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De 0 a 5,000	57	47,5	47,5	47,5
	De 5,001 a 10,000	4	3,3	3,3	50,8
	De 10,001 a 50,000	28	23,3	23,3	74,2
	De 50,000 a más	31	25,8	25,8	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

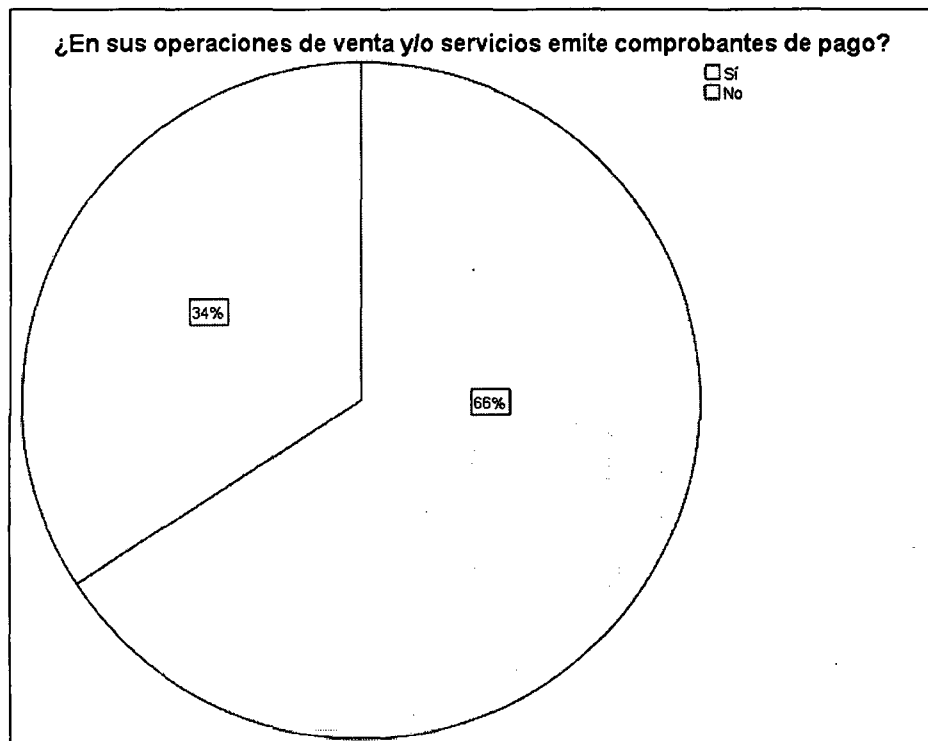


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el gráfico se aprecia que el 48% de los encuestados obtienen ingresos entre 0 a 5,000 nuevos soles, en este rango se pudo conocer que las personas que manifiestan obtener estos ingresos están acogidas al Nuevo RUS y personas que no están acogidas a ningún régimen, caso que afecta directamente a la recaudación fiscal. El 26% manifiesta que obtiene ingresos más de 50,000 nuevos soles, en este rango ubicamos a los contribuyentes que se encuentran en el Régimen General, es decir a empresas

que por el giro de negocio que realizan perciben este margen de ingresos tal es el caso de empresas constructoras, ferreteras, clínicas, de transportes, entre otras. El 23% manifestó que obtiene ingresos entre 10,001 a 50.000 nuevos soles ubicando también a contribuyentes que están en el régimen general y régimen especial de renta. Mientras que el 3% manifestó que obtienen ingresos entre 5,001 a 10,000 nuevos soles. Podemos concluir que es trabajo de la SUNAT fiscalizar a todos los contribuyentes para determinar si por el margen de ingresos que obtienen pagan los tributos que le corresponden.

5. ¿En sus operaciones de venta y/o servicios emite comprobantes de pago?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	79	65,8	65,8	65,8
	No	41	34,2	34,2	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



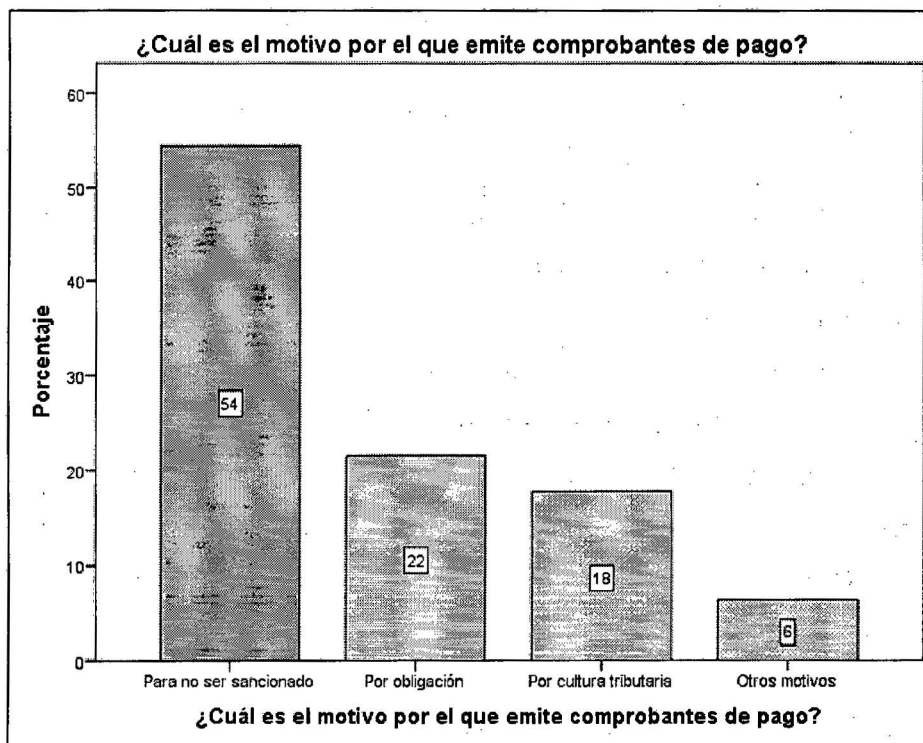
Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado muestra que el 66% de negocios emite comprobantes de pago, es decir aquellos negocios que se encuentran acogidos



al Nuevo RUS, al Régimen Especial y al Régimen General. Mientras que el 34% no emite comprobantes de pago, aquí ubicamos a los negocios que no se encuentran acogidos a ningún régimen tributario, ya que no tienen comprobantes de pago porque son negocios informales y no pagan tributos por el negocio que realizan, pudimos percibir que esta parte de negocios realmente no tiene una educación tributaria que le ayude primero a formalizar sus negocios y luego a hacerles entender la importancia que tiene el deber cumplir con sus obligaciones tributarias.

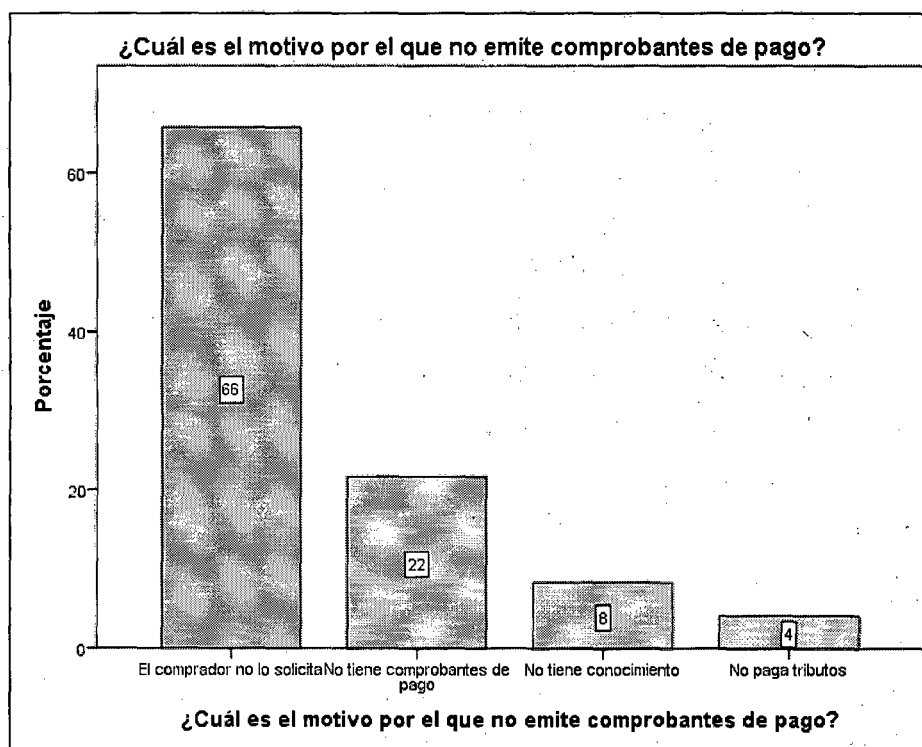
6. ¿Cuál es el motivo por el que emite comprobantes de pago?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Para no ser sancionado	43	35,8	54,4	54,4
	Por obligación	17	14,2	21,5	75,9
	Por cultura tributaria	14	11,7	17,7	93,7
	Otros motivos	5	4,2	6,3	100,0
	Total	79	65,8	100,0	
Perdidos	Sistema	41	34,2		
	<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>		



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el cuadro se muestran los resultados obtenidos solo por los contribuyentes que emiten comprobantes de pago, no se han tomado a los negocios que no están acogidos a ningún régimen tributario, ya que ellos no emiten comprobantes de pago. Podemos apreciar que un 54% de los contribuyentes respondieron que emiten comprobantes de pago solo para no ser sancionados por parte de la SUNAT, 22% respondió que lo hacen por obligación, el 18% mencionó que lo hace por cultura tributaria y un 6% respondió que es por otros motivos. Según estos resultados podemos decir que la mayoría de contribuyentes no tienen ni aplican una la cultura tributaria, sino que cumplen con el deber de emitir comprobantes, solo por temor a ser sancionados o por obligación, más no por cultura tributaria, de allí que la SUNAT debe poner más énfasis en este aspecto de seguir buscando crear conciencia y cultura tributaria en las mentes de los contribuyentes, para que éstos puedan entender que al emitir comprobantes de pago y declarar en forma real sus ingresos se contribuye con el país y que éste lo utiliza para financiar proyectos sociales que benefician a la población.

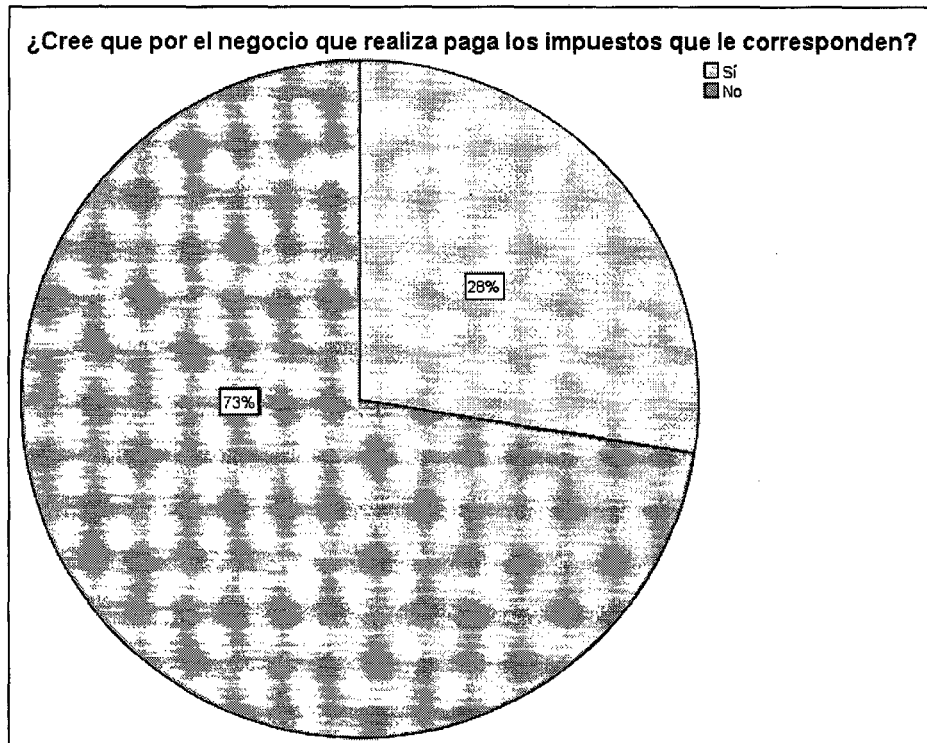
<b>7. ¿Cuál es el motivo por el que no emite comprobantes de pago?</b>				
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válidos El comprador no lo solicita	79	65,8	65,8	65,8
No tiene comprobantes de pago	26	21,7	21,7	87,5
No tiene conocimiento	10	8,3	8,3	95,8
No paga tributos	5	4,2	4,2	100,0
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En este resultado la información obtenida es que el 66% de los encuestados manifiestan que la razón por la que no emiten comprobantes de pago es porque el comprador no lo solicita, y es una realidad que se puede percibir día a día, y nosotros no somos ajenos a esta realidad, ya que muchas veces compramos productos y/o servicios y nunca solicitamos un comprobante de pago, facilitando así que los contribuyentes no emitan comprobantes de pago y logren evadir tributos, afectando así directamente la recaudación fiscal. El 22%, el 8% y el 4% corresponde a la parte de los negocios que no emiten comprobantes de pago, debido a que son negocios que no se encuentran acogidas a ningún régimen tributario, y es precisamente porque no tienen comprobantes de pago, no tienen conocimiento y no pagan tributos. Podemos concluir y recomendar a la SUNAT que crear conciencia y cultura tributaria no solo se debe aplicar a los contribuyentes, sino que también se debe poner énfasis en los clientes que adquieren productos y/o servicios, para inculcarles valores tributarios y que puedan percibir que al exigir los comprobantes de pago se ayuda a que los contribuyentes declaren sus ventas de manera correcta y logren pagar los tributos que le corresponden.

8. ¿Cree que por el negocio que realiza paga los impuestos que le corresponden?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	33	27,5	27,5	27,5
	No	87	72,5	72,5	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

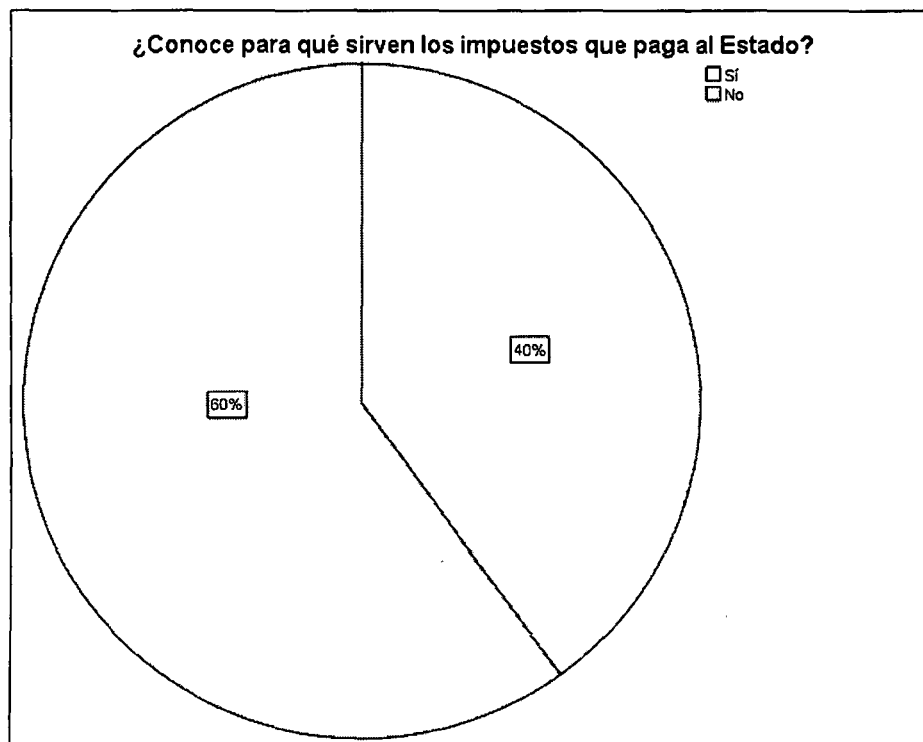


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado muestra que el 73% de los encuestados piensan que no pagan los tributos que le corresponden, en esta interrogante se tuvo que pedir al encuestado que responda con suma conciencia y sinceridad, y del resultado obtenido podemos definir que efectivamente los contribuyentes tratan de sacarle la vuelta en el pago de tributos a la SUNAT y el factor más determinante es que no existe una educación tributaria en el contribuyente, y es fundamental que la SUNAT tome medidas óptimas para fomentar una excelente educación tributaria para crear conciencia y cultura tributaria y así lograr que los contribuyentes paguen sus tributos de manera correcta. El 28% cree que paga sus tributos de manera correcta, de lo cual no podemos afirmar que realmente sea así, es trabajo de la SUNAT determinar si realmente un

contribuyente pago o no de manera correcta sus tributos, pero es importante percibir que hay contribuyentes que se preocupan por pagar correctamente sus tributos para que haya una mayor recaudación fiscal y el Estado pueda invertirlo en obras sociales.

9. ¿Conoce para qué sirven los impuestos que paga al Estado?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	48	40,0	40,0	40,0
	No	72	60,0	60,0	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

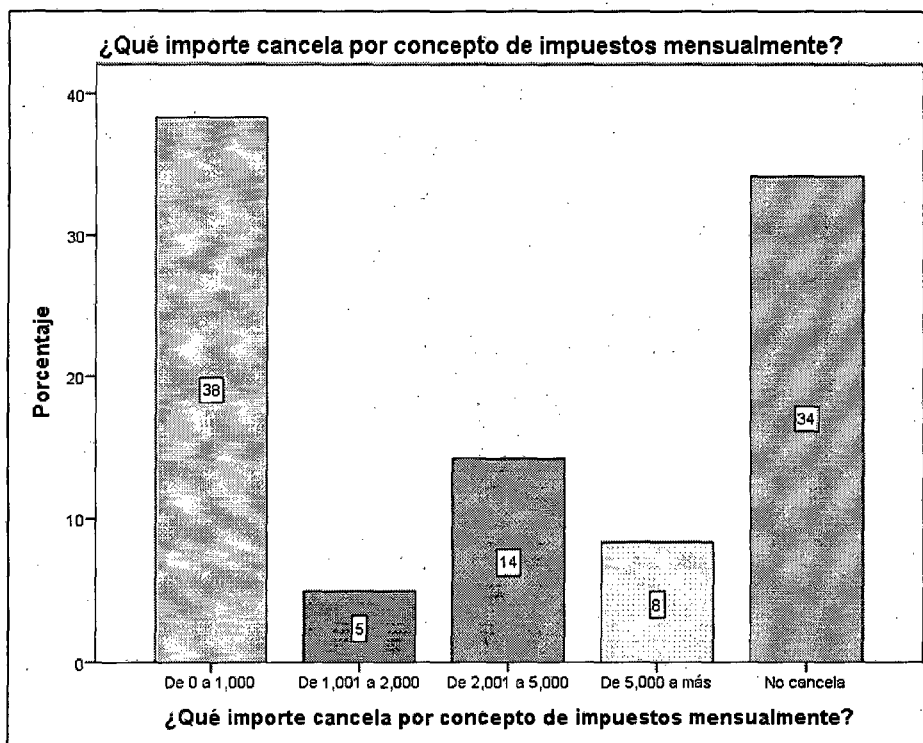


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el resultado podemos observar que el 60% de los encuestados no conocen para que sirven los tributos que pagan al Estado, muchos piensan que simplemente se paga porque lo dispone la SUNAT y si no lo hacen pueden ser sancionados o multados, además se pudo apreciar que los contribuyentes piensan que pagar tributos es como pagar alguna cuota a la SUNAT para que les deje funcionar con sus negocios, estando totalmente equivocados respecto al destino que se les da a los tributos. Es impresionante

notar la falta de educación tributaria que existe en los contribuyentes y es necesario que la SUNAT inculque cultura tributaria para que el contribuyente conozca que el pago de sus tributos es para que el Estado pueda cumplir con sus tareas sociales y mejorar la calidad de vida de la población. Mientras que el 40% de los encuestados manifiestan que si conocen el destino del pago de sus tributos, y esto es debido a que los dueños de estos negocios son personas con un grado de educación superior o que cuentan con un asesor que les indica como tributar y para qué sirven los tributos que pagan.

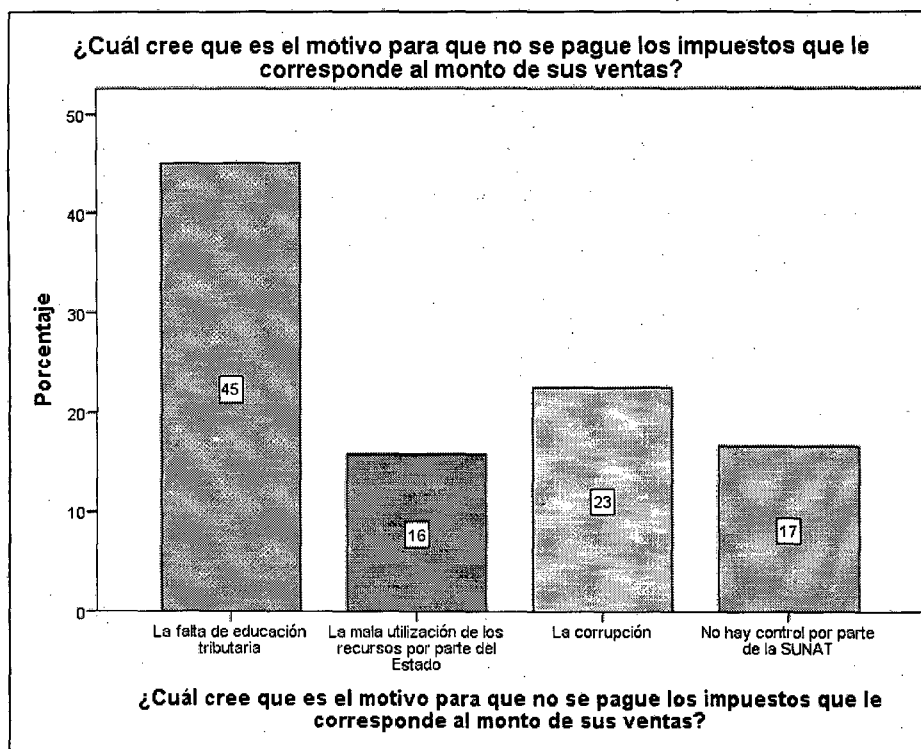
10. ¿Qué importe cancela por concepto de impuestos mensualmente?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De 0 a 1,000	46	38,3	38,3	38,3
	De 1,001 a 2,000	6	5,0	5,0	43,3
	De 2,001 a 5,000	17	14,2	14,2	57,5
	De 5,000 a más	10	8,3	8,3	65,8
	No cancela	41	34,2	34,2	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En este resultado la información obtenida es que el 38% de los encuestados pagan el monto mínimo por tributos que es de 0 a 1,000 nuevos soles; se puede concluir que la mayoría de contribuyentes busca pagar el monto mínimo y sería cuestión de la SUNAT determinar si les corresponde pagar tal o cual monto. El 34% corresponde a los negocios que no están acogidos a ningún régimen tributario, y realmente se debe tomar medidas correctivas con la educación tributaria para que estos negocios se acojan a un régimen tributario y puedan tributar al Estado, ya que afecta directamente a la recaudación fiscal. El 14% paga tributos entre 2,001 a 5, 000 nuevos soles, los cuales son contribuyentes que tienen un nivel de ingresos más elevados. El 8% cancela de 5,000 nuevos soles a más, aquí se ubican los contribuyentes del régimen general que son contribuyentes que tienen una gran capacidad de ingresos y que son los que más aportan en cuestión de tributos a la SUNAT. Y mientras que solo un 5% cancela tributos de 1,000 a 2,000 nuevos soles.

<b>11. ¿Cuál cree que es el motivo para que no se pague los impuestos que le corresponde al monto de sus ventas?</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válidos	La falta de educación tributaria	54	45,0	45,0	45,0
	La mala utilización de los recursos por parte del Estado	19	15,8	15,8	60,8
	La corrupción	27	22,5	22,5	83,3
	No hay control por parte de la SUNAT	20	16,7	16,7	100,0
	<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

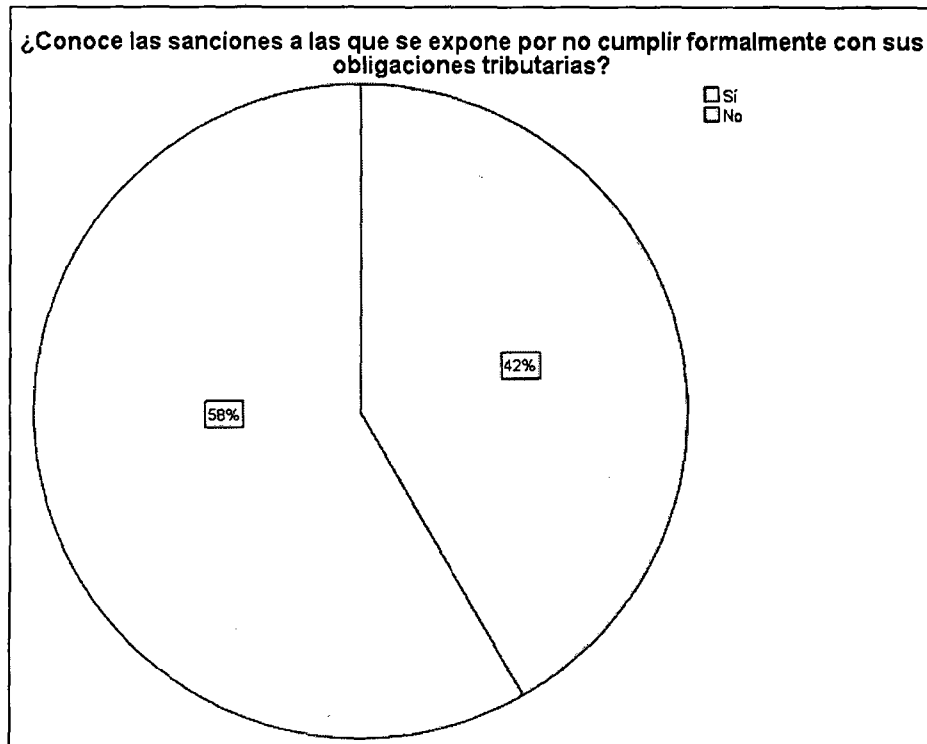


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado muestra que el 45% de los contribuyentes no paga los tributos que le corresponde a sus ventas por la falta de educación tributaria, de lo que podemos deducir que se necesita una fuerte cultura tributaria para concientizar a los contribuyentes y lograr que paguen de manera correcta sus tributos, el 23% manifiesta que la corrupción es la que influye para no pagar los tributos que le corresponden, en este sentido se tiene que dar la razón al contribuyente, ya que en los últimos años nuestro país ha demostrado tener altos índices de corrupción y en cierta forma desmotiva a los contribuyentes a cumplir correctamente con el pago de sus tributos, y es aquí donde se tiene que cambiar la mente al contribuyente, se tiene que inculcar valores tributarios para hacerles entender que al no pagar los tributos de manera correcta se roba uno mismo y no se contribuye al desarrollo del país; y este cambio se tiene que hacer con una buena educación tributaria. El 17% cree que es porque no hay control por parte de la SUNAT, indicando que es necesario la presencia de esta entidad para mejorar la recaudación fiscal. El 16% manifiesta que es por la mala utilización de los recursos por parte del Estado, este resultado se asocia a la corrupción y lo que los contribuyentes quieren es que haya obras sociales de impacto social que beneficien a las mayorías.



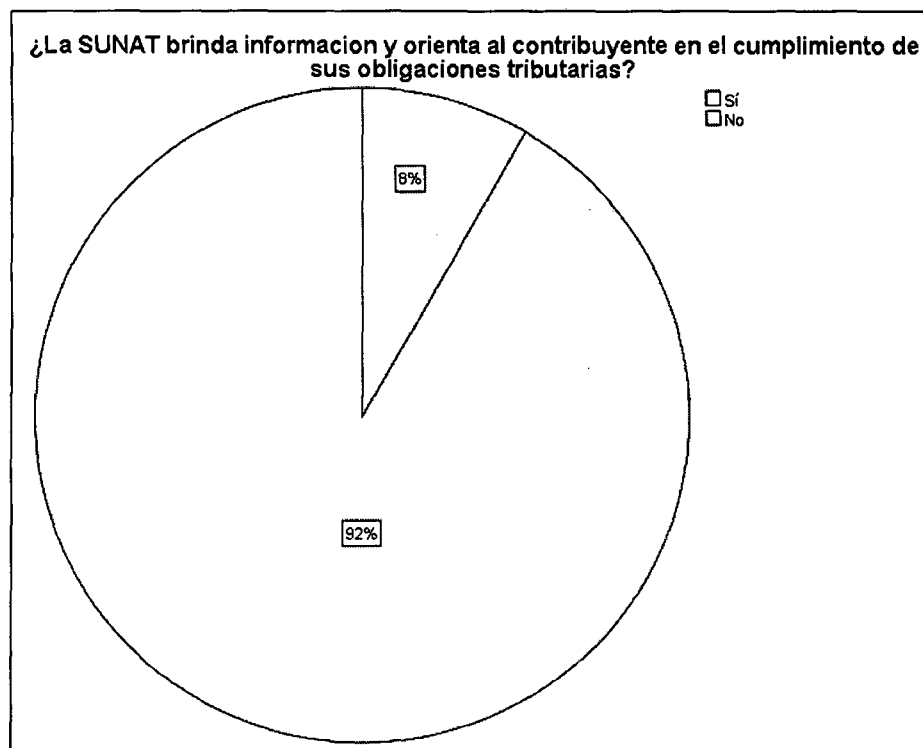
12. ¿Conoce las sanciones a las que se expone por no cumplir formalmente con sus obligaciones tributarias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	50	41,7	41,7	41,7
	No	70	58,3	58,3	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El gráfico muestra que el 42% de los contribuyentes sí conocen las sanciones a las que se exponen sino cumplen formalmente con sus obligaciones tributarias, esto debido a que han recibido auditorias por parte de la SUNAT y en los errores que se le han encontrado han sido multados o sancionados. El 58% manifiesta que no conoce las sanciones debido a que no han tenido un control por parte de la SUNAT y lo que se debe hacer es orientar al contribuyente para que voluntariamente cumpla con sus obligaciones tributarias y no logre evadir impuestos, la SUNAT debe controlar y fiscalizar a todos los negocios no solo a los grandes, y antes de que los contribuyentes caigan en sanciones se debe promover la educación tributaria para mejorar la recaudación fiscal.

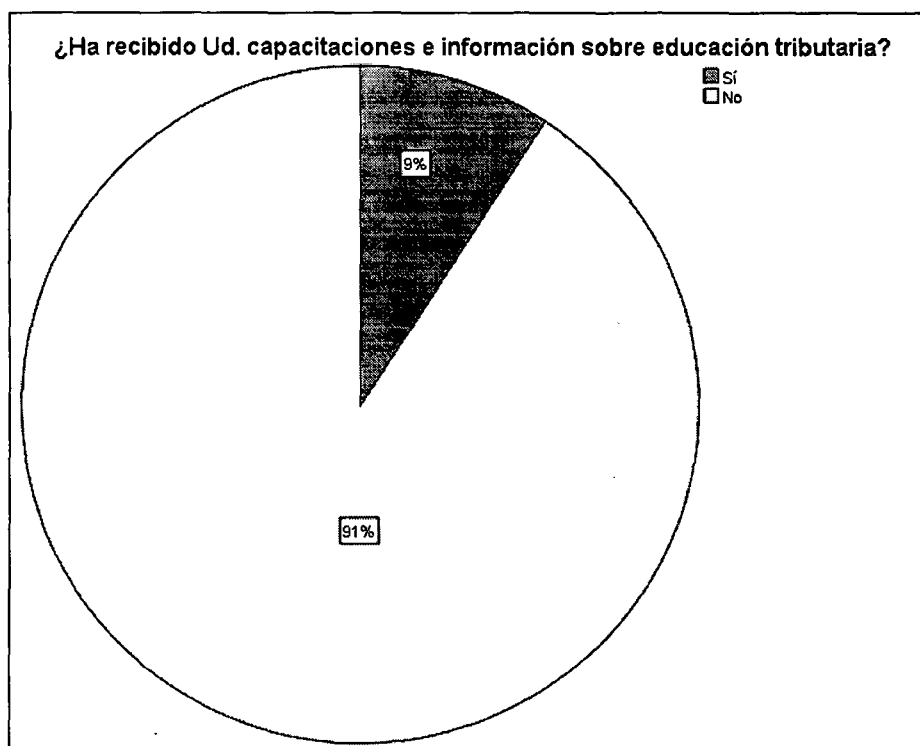
13. ¿La SUNAT brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	10	8,3	8,3	8,3
	No	110	91,7	91,7	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado indica que para el 92% de los encuestados la SUNAT no brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto nos indica que la SUNAT no se encuentra en relación con el contribuyente, que no hay una buena información y orientación, y esto definitivamente debe cambiar, la SUNAT tiene que tener como principal aliado al contribuyente y para ello debe educarlo y capacitarlo con programas de educación tributaria que influyan positivamente en su comportamiento tributario. El 8% manifiesta que la SUNAT si brinda información y orientación al contribuyente, en este resultado pudimos constatar que son negocios manejados por asesores que llevan la contabilidad de los contribuyentes y que siempre están en constante actualización con las disposiciones de la SUNAT.

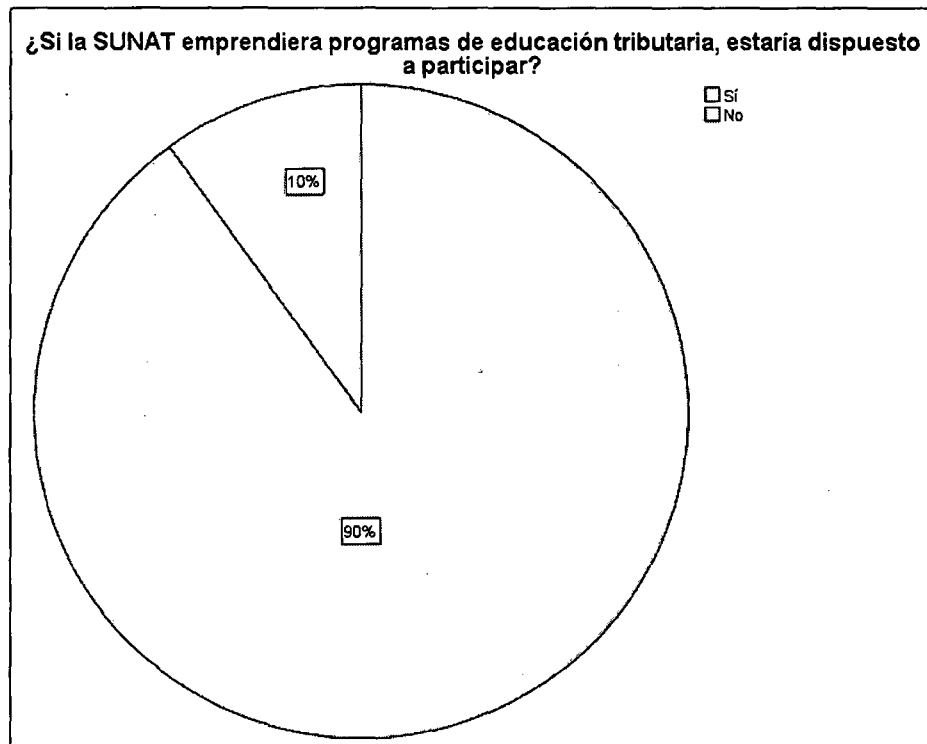
14. ¿Ha recibido Ud. capacitaciones e información sobre educación tributaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	11	9,2	9,2	9,2
	No	109	90,8	90,8	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado nos indica que el 91% de los encuestados no ha recibido capacitaciones e información sobre educación tributaria, mostrando que hace falta una adecuada educación tributaria a los contribuyentes para que conozcan la importancia que tiene el deber de contribuir y lo cumplan voluntariamente pagando el importe correcto de sus tributos y así poder incrementar la recaudación fiscal y por ende el Estado pueda realizar más obras sociales para el beneficio de la población. El 9% manifiesta que si ha recibido alguna capacitación e información sobre educación tributaria, y es necesario que la mayoría de contribuyentes sean orientados para que no se descuiden de sus obligaciones tributarias y cumplan formalmente con el pago correspondiente.

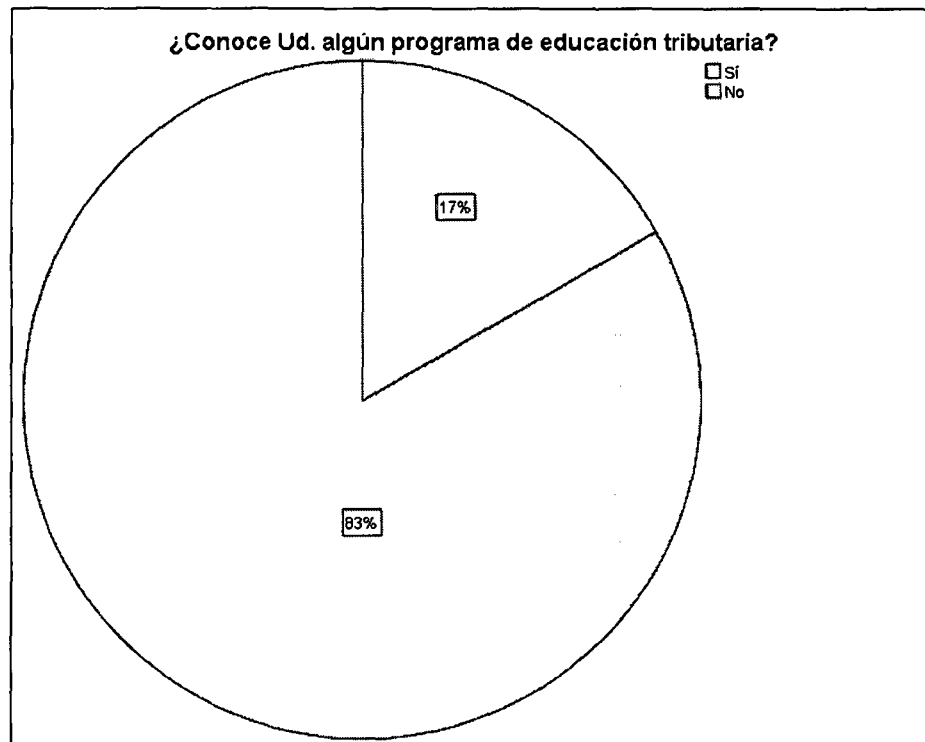
15. ¿Si la SUNAT emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	108	90,0	90,0	90,0
	No	12	10,0	10,0	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado muestra que el 90% de los encuestados estarían dispuestos a participar en los programas de educación tributaria, demostrando así que los contribuyentes si cooperarían si la SUNAT fomentara programas educativos, entonces la SUNAT debe poner énfasis en crear y promover programas de educación tributaria para concientizar a los contribuyentes y poder mejorar la recaudación fiscal. Mientras que el 10% no estarían dispuestos a participar, porque quieren mantenerse ajenos a temas tributarios.

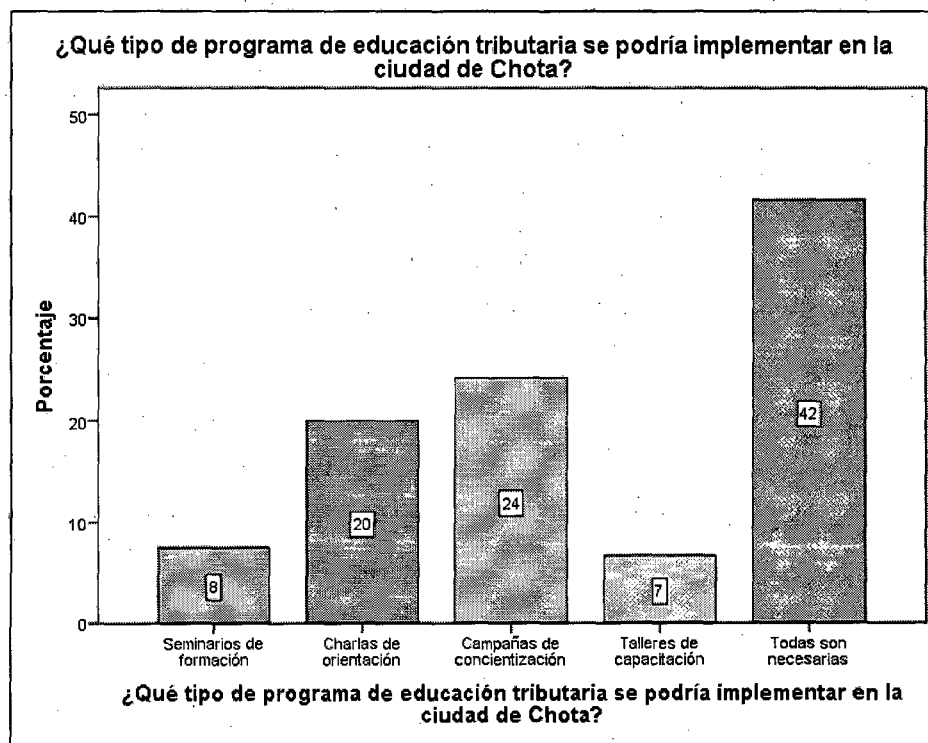
16. ¿Conoce Ud. algún programa de educación tributaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	20	16,7	16,7	16,7
	No	100	83,3	83,3	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El cuadro muestra que el 83% de los encuestados no conocen o no tienen conocimiento de lo que es un programa de educación tributaria, quedando claro la ausencia de la SUNAT y la falta de educación tributaria que hay en los contribuyentes. El 17% manifiestan que si conocen o saben que es un programa de educación tributaria, esto debido a que han recibido auditorias y han sido informados y orientados en temas tributarios, además algunos contribuyentes son personas profesionales que han tenido un grado de formación superior y que conocen algunos programas y temas de educación tributaria.

17. ¿Qué tipo de programa de educación tributaria se podría implementar en la ciudad de Chota?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Seminarios de formación	9	7,5	7,5	7,5
	Charlas de orientación	24	20,0	20,0	27,5
	Campañas de concientización	29	24,2	24,2	51,7
	Talleres de capacitación	8	6,7	6,7	58,3
	Todas son necesarias	50	41,7	41,7	100,0
	<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

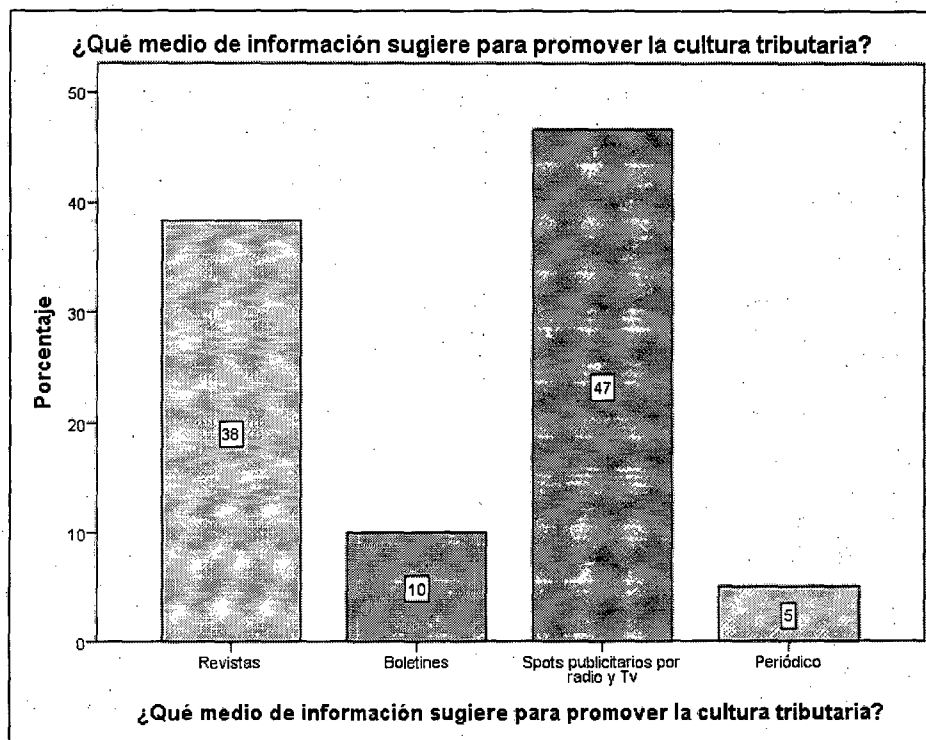


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el gráfico podemos observar los tipos de programas de educación tributaria que se pueden implementar en la ciudad de Chota, los resultados son que el 24% cree que se deben realizar campañas de concientización, el 20% manifiesta que se debe realizar charlas de orientación, el 8% seminarios de formación, el 7% talleres de capacitación y el 42% manifiesta que todos estos programas son necesarios. Si se trata de educar a

los contribuyentes se debe utilizar distintos programas, básicamente aquellos que conlleven a mayores resultados; y la SUNAT debe fomentarlos con la finalidad de promover la cultura tributaria que repercuta en el incremento de la recaudación fiscal.

18. ¿Qué medio de información sugiere para promover la cultura tributaria?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Revistas	46	38,3	38,3	38,3
Boletines	12	10,0	10,0	48,3
Spots publicitarios por radio y Tv	56	46,7	46,7	95,0
Periódico	6	5,0	5,0	100,0
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

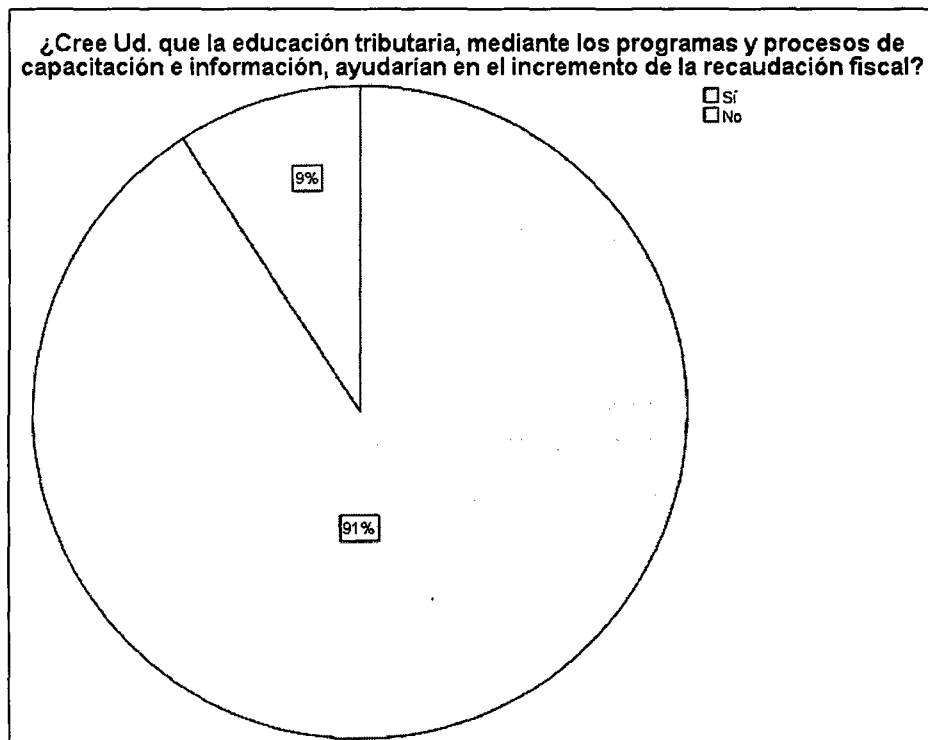


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En este resultado se observa que el 47% de los contribuyentes sugiere que se debe promover la cultura tributaria mediante spots publicitarios por radio y televisión, esto nos indica que la SUNAT debe promover espacios publicitarios o programas sobre cultura tributaria, ya que es uno de los medios

más sintonizados y de alguna manera influirá en el comportamiento tributario de los contribuyentes. El 38% sugiere que se debe promover la cultura tributaria mediante la edición de revistas, el 10% mediante boletines y el 5% mediante el periódico, algunos de estos medios son emitidos por la SUNAT, como la revista tributemos, pero sería necesario que la SUNAT trate por todos los medios de promover la cultura tributaria y que llegue a mayoría de contribuyentes para lograr concientizarlos y así lograr una mayor recaudación tributaria.

19. ¿Cree Ud. que la educación tributaria, mediante los programas y procesos de capacitación e información, ayudarían en el incremento de la recaudación fiscal?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	109	90,8	90,8	90,8
	No	11	9,2	9,2	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

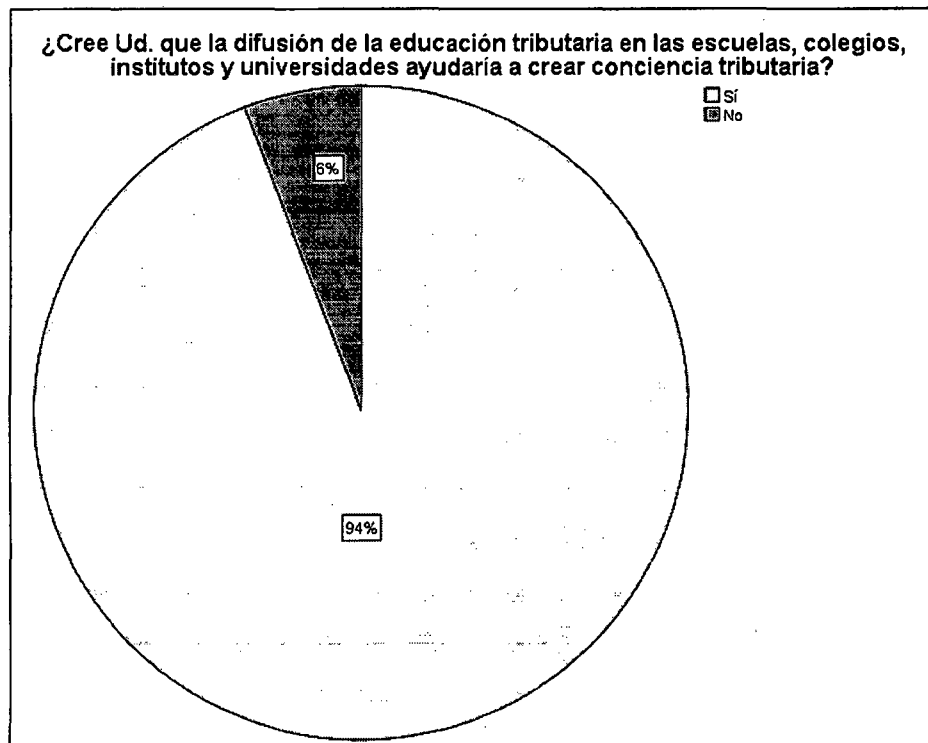


Fuente: Elaboración Propia



**Interpretación:** el gráfico nos indica que el 91% de los encuestados piensan que la educación tributaria, mediante los programas y procesos de capacitación e información sí ayudarían a incrementar la recaudación fiscal, podemos concluir entonces que la SUNAT debe aplicar la educación tributaria como estrategia para generar conciencia y cultura tributaria en los contribuyentes y así logren pagar sus obligaciones tributarias voluntaria y conscientemente. Mientras que solo el 9% piensa que la educación tributaria no ayudaría al incremento de la recaudación fiscal, ya que quieren mantenerse ajenos a temas tributarios.

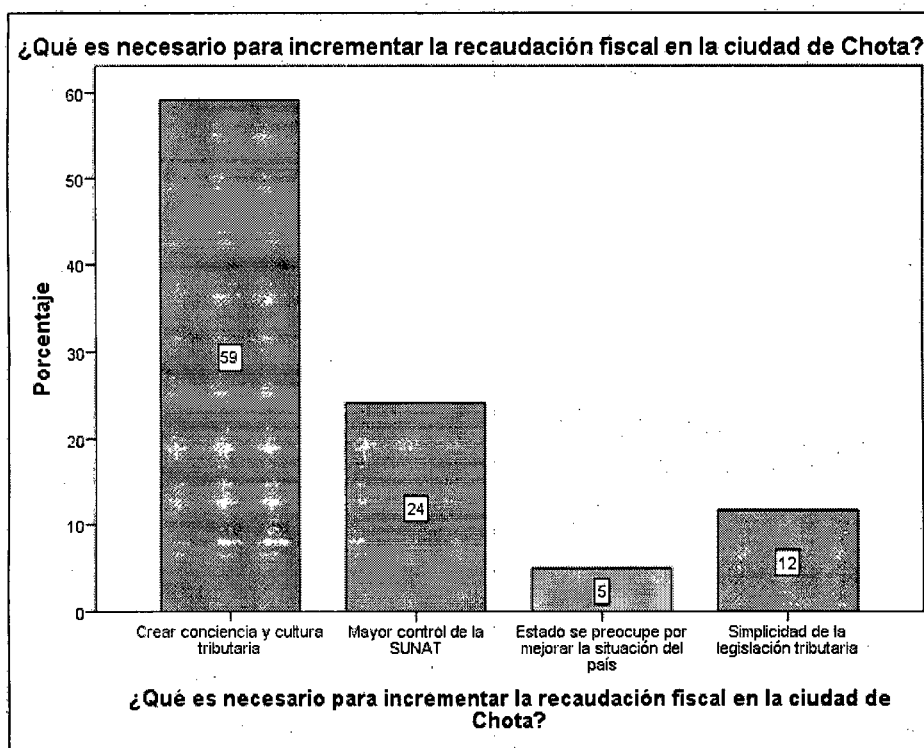
20. ¿Cree Ud. que la difusión de la educación tributaria en las escuelas, colegios, institutos y universidades ayudaría a crear conciencia tributaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	113	94,2	94,2	94,2
	No	7	5,8	5,8	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado indica que el 94% de los encuestados cree que la difusión de la educación tributaria en los distintos niveles de educación ayudaría a crear conciencia tributaria, no hay mejor forma de generar cultura tributaria con educación y es muy necesario que la SUNAT promueva esto en los distintos niveles de educación, ya que se prepararía a los niños, jóvenes y profesionales a conocer la importancia de pagar los impuestos y sobre todo a difundirla y fomentarla para combatir la informalidad, la evasión de tributos, la corrupción y otros factores afectan la recaudación fiscal. Si bien es cierto la SUNAT viene promoviendo actividades en los colegios y otras entidades en temas tributarios, pero no es suficiente debe descentralizarse a todos los lugares posibles y uno de ellos es la ciudad de Chota. Solo el 6% piensa que la difusión de la educación tributaria no ayudaría generar conciencia tributaria, ya que creen que en tema de educación estamos muy atrasados y no se toma con conciencia los temas educativos.

<b>21. ¿Qué es necesario para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?</b>				
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válidos Crear conciencia y cultura tributaria.	71	59,2	59,2	59,2
Mayor control de la SUNAT.	29	24,2	24,2	83,3
Estado se preocupe por mejorar la situación del país.	6	5,0	5,0	88,3
Simplicidad de la legislación tributaria.	14	11,7	11,7	100,0
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

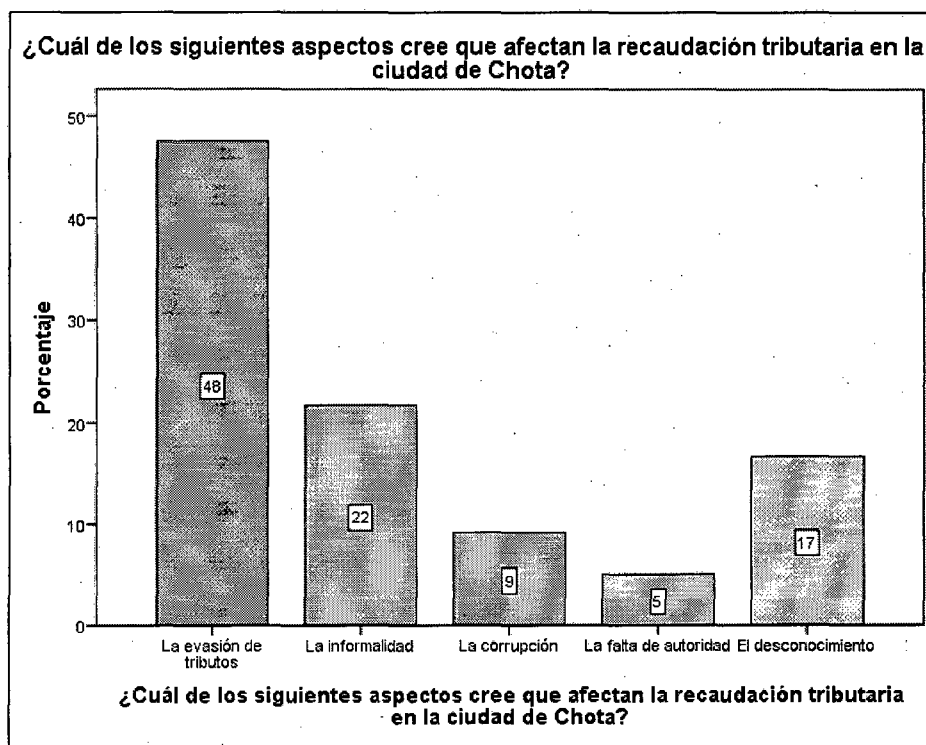


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el gráfico podemos apreciar que el 59% de los contribuyentes manifiestan que para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota se debería crear conciencia y cultura tributaria, de esta afirmación concluimos que el punto más importante para que la SUNAT logre recaudar más tributos es fomentar la conciencia y cultura tributaria en el contribuyente, no hay mejor forma de convencer al contribuyente en formalizar sus negocios y que paguen los tributos que le corresponden con una adecuada educación tributaria donde se beneficie el Estado y principalmente el contribuyente. El 24% cree que debe haber mayor control de la SUNAT y para ello es necesario que esta entidad tenga un centro de operaciones en la ciudad de Chota, así será más fácil de controlar y fiscalizar a los negocios existentes. El 12% cree que debe haber simplicidad de la legislación tributaria, ya que existen muchas leyes que no se conocen y que son muy complejas, dejando muchos vacíos e incomprensión en los contribuyentes, además lo que el contribuyente quiere es que existan leyes no solo para cumplir con el Estado sino también leyes que protejan y beneficien a los contribuyentes. El 5% cree que el Estado debe preocuparse por mejorar la situación del país, quedando

claro que la población tiene muchas necesidades y debe ser prioridad del Estado atenderlas.

<b>22. ¿Cuál de los siguientes aspectos cree que afectan la recaudación tributaria en la ciudad de Chota?</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válidos	La evasión de tributos	57	47,5	47,5	47,5
	La informalidad	26	21,7	21,7	69,2
	La corrupción	11	9,2	9,2	78,3
	La falta de autoridad	6	5,0	5,0	83,3
	El desconocimiento	20	16,7	16,7	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

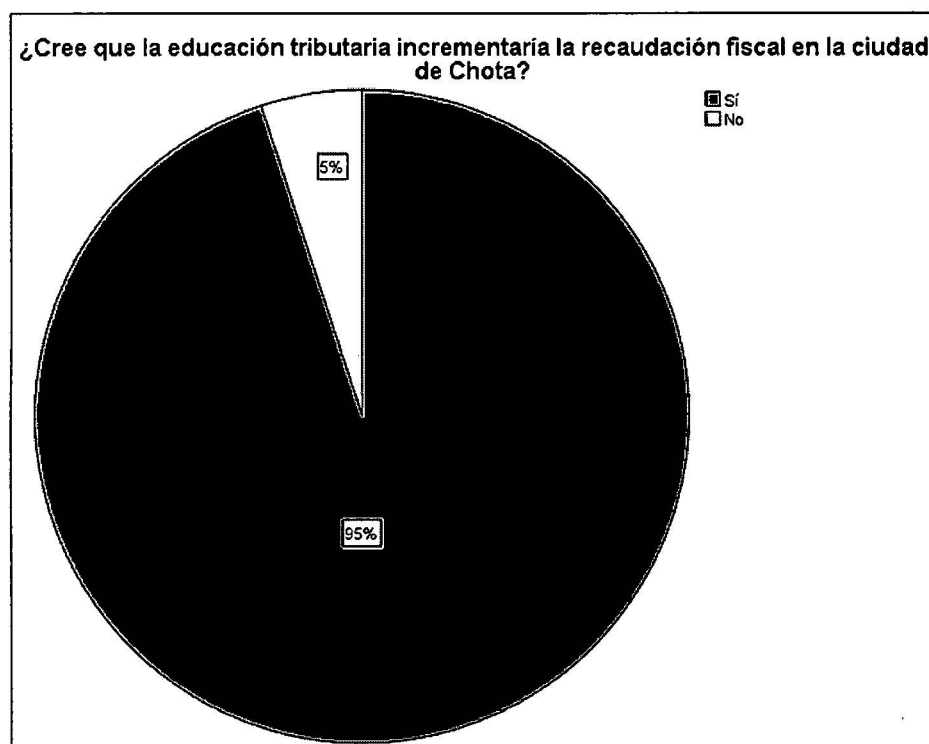


Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El gráfico muestra que el aspecto que más afecta a la recaudación fiscal en la ciudad de Chota es la evasión tributaria, según la encuesta el 48% cree que no se tributa correctamente, el 22% manifiesta que es la informalidad, ya que existen muchos negocios que no están constituidos legalmente y no se encuentran acogidos a ningún régimen tributario y

simplemente funcionan sin pagar ningún tributo. El 17% cree que el desconocimiento es el que afecta la recaudación fiscal, ya que no conocen desde cómo constituir un negocio y sobre todo carecen de una educación tributaria. El 9% manifiesta que la corrupción es un factor que desmotiva al cumplimiento tributario, ya que las autoridades no demuestran honestidad y transparencia, y que mucho menos se invierte en obras que beneficien a la población. El 5% cree que la falta de autoridad influye en la recaudación fiscal, ya que la mayoría de negocios nunca han tenido un control y funcionan informalmente sin contribuir con el Estado.

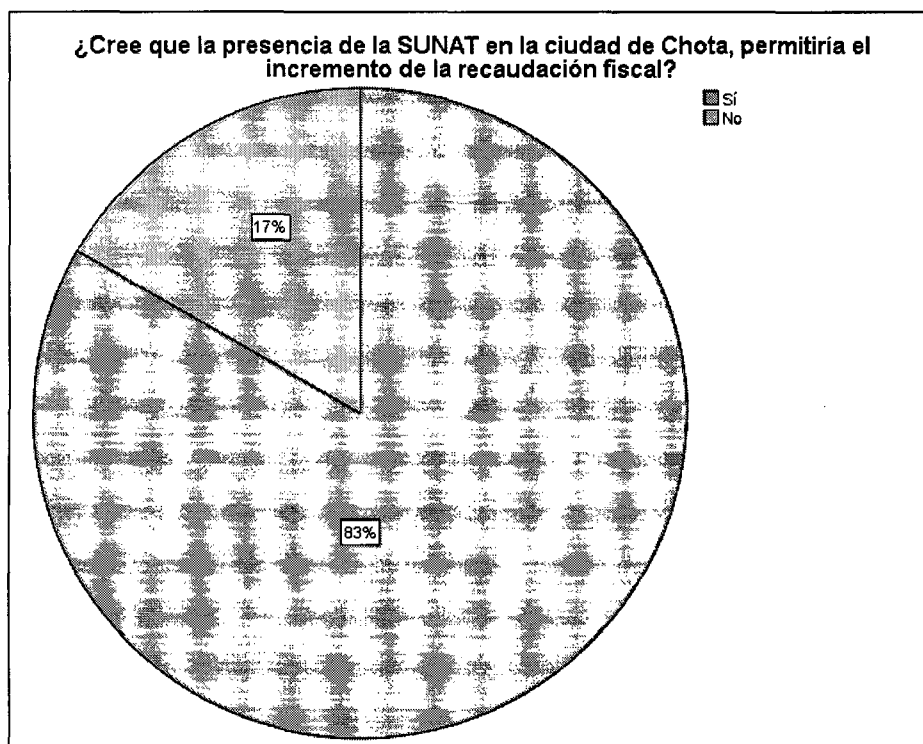
23. ¿Cree que la educación tributaria incrementaría la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	114	95,0	95,0	95,0
	No	6	5,0	5,0	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El resultado nos muestra que el 95% de los encuestados acepta que la educación tributaria si incrementaría la recaudación fiscal en la ciudad de Chota, entonces sería trabajo de la SUNAT educar al contribuyente, para que éste no forme un negocio informal ni evada tributos. El 5% cree que la educación tributaria no incrementaría la recaudación fiscal, ya que piensan que los contribuyentes muchas veces quieren una sanción antes que aceptar algo que beneficie tanto al Estado y a la población.

<b>24. ¿Cree que la presencia de la SUNAT en la ciudad de Chota, permitiría el incremento de la recaudación fiscal?</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válidos	Sí	100	83,3	83,3	83,3
	No	20	16,7	16,7	100,0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** El gráfico nos muestra una pregunta clave respecto a que si el contribuyente aceptaría que la SUNAT desarrolle sus actividades en la ciudad de Chota, ante lo cual el 83% de los encuestados respondieron que la

presencia de la SUNAT en Chota efectivamente incrementaría la recaudación fiscal, ya que piensan que llevaría un mejor control y que brindaría una mejor información y educación tributaria al contribuyente para el desarrollo de sus actividades. Mientras que el 17% manifestó que la presencia de la SUNAT no sería una solución para incrementar la recaudación fiscal, ya que creen que solo se dedicaría a cerrar negocios o a sancionar a los contribuyentes, esta parte de contribuyentes sienten algún temor a la presencia de la SUNAT, porque tal vez quieren seguir operando de manera informal o no pagar tributos que realmente le correspondan. Podemos afirmar que la presencia de la SUNAT en la ciudad de Chota sería una de las mejores alternativas para incrementar la recaudación fiscal, ya que se tendría un mayor control y fiscalización a los negocios que operan que en su mayoría son informales que no están acogidos a ningún régimen tributario, claro está que la SUNAT tendría que facilitarle la vida a los contribuyentes brindándoles una buena educación tributaria mediante programas e información oportuna y necesaria para que el contribuyente no se sienta amenazado sino inculcado a cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera consciente y voluntaria .

## **CONCLUSIONES**

1. La educación tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos, para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal.
2. La implementación de programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario. Su objetivo general es establecer la necesidad de generar conciencia tributaria, con la finalidad de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incremento de la recaudación tributaria.
3. La educación tributaria mediante procesos de capacitación e información transmiten conocimientos, valores y costumbres relacionados a la tributación y al pago de los impuestos, el mismo que compromete acciones y comportamientos positivos en los contribuyentes.
4. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos es un elemento fundamental para la recaudación de tributos y depende principalmente de la educación tributaria.
5. La estrategia educativa, no debe basarse en solo informar sobre obligación tributaria y fiscalizar su falta de pago, sino que es necesario concientizar a los ciudadanos de que sus acciones deben ser valoradas por uno mismo como correctas o incorrectas sin importar el comportamiento del resto y asumir la responsabilidad de contribuir así como, la responsabilidad de ejercer una ciudadanía activa al exigir resultados eficientes a los funcionarios públicos.



6. La Administración Tributaria debe mostrar al contribuyente que su compromiso institucional también incluye la labor de educación tributaria como medio eficaz para la creación de una conciencia tributaria en la población. El desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria, que contribuya al desarrollo social a través del pago de los tributos y la evaluación ciudadana de la satisfacción recibida por la inversión de los recursos aportados.
  
7. Es necesario que en la ciudad de Chota haya presencia de la SUNAT, para difundir y promover la educación tributaria, que genere conciencia y cultura tributaria en los contribuyentes, para que haya un incremento en la recaudación fiscal.

## **RECOMENDACIONES**

1. La SUNAT debe difundir y promover la educación tributaria, para desarrollar conciencia tributaria y cultura tributaria en la población y mediante su influencia incrementar la recaudación fiscal.
2. Se debe implementar diversos programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; para reducir los niveles de incumplimiento tributario y lograr que la Administración Tributaria incremente la recaudación fiscal.
3. A efecto de fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes se requiere realizar procesos de capacitación, para que éstos estén informados y debidamente orientados de los deberes y derechos que le imponen y otorgan las leyes tributarias.
4. Se debe promover el cumplimiento voluntario mediante la educación tributaria, para que el contribuyente pague de manera correcta sus obligaciones tributarias.
5. El crecimiento de la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, son un problema grave, que por su naturaleza deben ser atacada de raíz, para ello el Estado por medio de la Administración Tributaria debe aplicar una agresiva cultura tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad.
6. La Administración Tributaria debe asumir responsablemente el rol que le corresponde, para lo cual, deber implementar eficientes mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que faciliten el control de la recaudación tributaria en los contribuyentes.

7. La SUNAT debe establecer una sede en la ciudad de Chota, para que haya un contacto directo con el contribuyente y promueva la difusión de la educación tributaria como estrategia fundamental para incrementar la recaudación fiscal.

## **BIBLIOGRAFIA**

### **LIBROS:**

1. ARIAS MINAYA, LUIS ALBERTO: "La Tributación Directa en América Latina, Equidad y Desafíos. El Caso de Perú", (2009) Serie Macroeconomía del Desarrollo 95, CEPAL.
2. ARIAS MINAYA, LUIS ALBERTO: Política Tributaria para el 2011 - 2016, CIES Consorcio de Investigación Económica y Social, INDE Consultores.
3. ARTEAGA, CLARA ROSSANA: La Legitimación Social de la Política y la Cultura Tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008 - Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente.
4. BERNARDO FONTAINE Y RODRIGO VERGARA: Estudios Públicos.
5. BRAVO SALAS, FELICIA: Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011.
6. CARLOS SILVANI Y JOHN BRONDOLO: Panel Tema 5: Medición del Cumplimiento en el I.V.A. y Análisis de sus Determinantes, Departamento de Finanzas Públicas Fondo Monetario Internacional.
7. COSULICH AYALA, JORGE: La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL - ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile, 1993.
8. DELGADO LOBO, M LUISA: La Educación Fiscal en España.
9. ESCOBAR CALDERÓN, RICARDO: La Potenciación de los Servicios al Contribuyente SII.

10. ETCHEBERRY CELHAY, JAVIER: Director Nacional Servicio de Impuestos Internos, PANEL: Tema 5, Métodos para la Medición de la Evasión Tributaria y para la Medición del Comportamiento de los Contribuyentes.
11. JORRATT DE LUIS, MICHAEL: Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria, CIAT Conferencia Técnica CIAT San Martino al Cimino, Viterbo, Italia, Octubre 21 - 25.1996.
12. ROCA, CAROLINA: Estrategias para La Formación de La Cultura Tributaria - Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala. 2008 - Serie Temática Tributaria N° 15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente.
13. MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
14. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS: Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2011-2013 Agosto 2010.
15. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001.
16. SUNAT- IAT Y ADUANAS: Programa de Cultura y Conciencia Tributaria - 2008.
17. SUNAT, CULTURA TRIBUTARIA LIBRO DE CONSULTA: Primera Edición Mayo - 2010.

**TESIS:**

1. CABREJOS, J. (2011): "La Política Tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna".

2. CHICAS, M. (2011): "Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala".
3. DOMINGO HERNÁNDEZ CELIS (2009): "Estrategias de recaudación tributaria e incidencia en la mejora de la caja fiscal".
4. GAONA W. Y TUMBACO P. (2009): "La Educación Tributaria como Medida para Incrementar la Recaudación Fiscal en Ecuador". Tesis de Grado, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador.
5. HERNÁNDEZ (2005): "La Cultura y el Clima Organizacional como Factores Relevantes en la Eficacia de la Administración Tributaria. Universidad San Martín de Porres - Lima.
6. IDROGO VÁSQUEZ, FANNY DEL ROCÍO (2011): "La Ausencia del Control Fiscal y la Evasión Tributaria en la Ciudad de Chota".
7. MENDOZA L. (2.002): "Cultura Tributaria en la Población Estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto". Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Barquisimeto, Venezuela.
8. NIETO S. (2003): "La Educación Tributaria Como Solución a la Baja Recaudación Fiscal en México". Tesis para obtener el Título de Contador Público, Guanajuato, México.
9. POMA (2005): "El Desagio Tributario como Estrategia de Recaudación y Distribución del Ingreso para el Desarrollo del País". Presentada para optar el Grado de Maestro en Finanzas en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
10. ROJAS (2009): "Exoneraciones y Elusiones Tributarias- su Incidencia en la Caja Fiscal y el Desarrollo Nacional". Presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

11. SALAS COHAGUILA, JHONY ANGEL (2012): "Incidencia de la cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Ciudad de Arequipa".

**Páginas Web:**

1. Portal Educativo del Perú (Publicaciones referidas a educación).
2. <http://www.minedu.gob.pe> (Estructura y funcionamiento del sistema educativo peruano).
3. <http://www.sunat.gob.pe/comunidadEducativa/index.html> (Artículos y secciones sobre Educación Tributaria).
4. [http://www.sunat.gob.pe/recaudación fiscal](http://www.sunat.gob.pe/recaudación_fiscal).

# **ANEXOS**



**ANEXO N° 01**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**"La Educación Tributaria Como Medida para Incrementar la Recaudación Fiscal en la Ciudad de Chota - 2013"**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>- ¿De qué manera la educación tributaria influye en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota - 2013?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>- ¿Cómo los programas de educación tributaria, mejoran la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?</p>	<p><b>GENERAL:</b></p> <p>- Determinar la influencia de la educación tributaria en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota - 2013.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <p>- Establecer la manera en que los programas de educación tributaria, mejoran la recaudación</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>- La educación tributaria mediante los programas de educación tributaria, procesos de capacitación y conciencia tributaria influyen en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>- Los programas de educación tributaria,</p>	<p><b>Variable Independiente (X)</b></p> <p>- "La Educación Tributaria"</p> <p><b>Variable Dependiente (Y)</b></p> <p>- "Incremento de la recaudación fiscal"</p>	<p><b>Indicadores variable independiente (X):</b></p> <p>- Programas de educación tributaria.</p> <p>- Procesos de capacitación.</p> <p>- Conciencia tributaria.</p> <p><b>Indicadores variable dependiente (Y):</b></p> <p>- Monto de la recaudación fiscal.</p>	<p><b>MÉTODOS:</b></p> <p><b>Tipo:</b></p> <p>- Descriptiva-correlacional, no experimental.</p> <p><b>Nivel:</b></p> <p>- Descriptivo-Explicativo.</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>- Transversal.</p>

<p>- ¿De qué manera los diversos procesos de capacitación de educación tributaria, influyen en la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?</p> <p>- ¿Cómo la educación tributaria repercute en el cumplimiento tributario en la ciudad de Chota?</p>	<p>fiscal en la ciudad de Chota.</p> <p>- Determinar cómo los diversos procesos de capacitación de educación tributaria, influyen en la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.</p> <p>- Establecer la repercusión de la educación tributaria en el cumplimiento tributario en la ciudad de Chota.</p>	<p>mejoran la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.</p> <p>- Los diversos procesos de capacitación de educación tributaria, influyen en la recaudación fiscal en la ciudad de Chota.</p> <p>- La educación tributaria, repercute en el cumplimiento tributario en la ciudad de Chota.</p>		<p>- Declaraciones mensuales.</p> <p>- El pago de tributos</p>	<p><b>TÉCNICAS:</b></p> <p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación.</li> <li>- Entrevista.</li> <li>- Encuesta.</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación participante.</li> <li>- Entrevista directa.</li> <li>- Cuestionario.</li> </ul>
---	--	---	--	--	--

**Anexo N° 02**

**ENCUESTA**

Buenas días/tardes, soy Bachiller en Contabilidad, egresado de la Universidad Nacional de Cajamarca, y estoy realizando un trabajo de investigación (Tesis), para obtener el grado de Contador Público; por lo cual le solicito un momento de su tiempo para responder las siguientes preguntas, las cuales deberá responder marcando con una equis (X):

**Nombre del Negocio:**.....

**Rubro del Negocio:**.....

**1. ¿Conoce Ud. los pasos para constituir un negocio?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**2. ¿A qué tipo de contribuyente pertenece?**

Ítem	Respuesta
Persona Natural	
Persona Jurídica	

**3. ¿A qué régimen tributario pertenece?**

Ítem	Respuesta
Nuevo RUS	
Régimen Especial	
Régimen General	
Ninguno	

**4. ¿Cuánto obtiene de ingresos mensuales en su negocio?**

	Ítem	Respuesta
a)	De 0 a 5,000	
b)	De 5,001 a 10,000	
c)	De 10,001 a 50,000	
d)	De 50,000 a más	

**5. ¿En sus operaciones de venta y/o servicios emite comprobantes de pago?**

	Ítem	Respuesta
	Sí	
	No	

**6. ¿Cuál es el motivo por el que emite comprobantes de pago?**

	Ítem	Respuesta
a)	Para no ser sancionado	
b)	Por obligación	
c)	Por cultura tributaria	
d)	Otros motivos	

**7. ¿Cuál es el motivo por el que no emite comprobantes de pago?**

	Ítem	Respuesta
a)	El comprador no lo solicita	
b)	No tiene comprobantes de pago	
c)	No tiene conocimiento	
d)	No paga tributos	

**8. ¿Cree que por el negocio que realiza paga los impuestos que le corresponden?**

	Ítem	Respuesta
	Sí	
	No	

**9. ¿Conoce para qué sirven los impuestos que paga al Estado?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**10. ¿Qué importe cancela por concepto de impuestos mensualmente?**

	Ítem	Respuesta
a)	De 0 a 1,000	
b)	De 1,001 a 2,000	
c)	De 2,001 a 5,000	
d)	De 5,000 a más	
e)	No cancela	

**11. ¿Cuál cree que es el motivo para que no se pague los impuestos que le corresponde al monto de sus ventas?**

	Ítem	Respuesta
a)	La falta de educación tributaria	
b)	La mala utilización de los recursos por parte del Estado	
c)	La corrupción	
d)	No hay control por parte de la SUNAT	

**12. ¿Conoce las sanciones a las que se expone por no cumplir formalmente con sus obligaciones tributarias?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**13. ¿La SUNAT brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**14. ¿Ha recibido Ud. capacitaciones e información sobre educación tributaria?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**15. ¿Si la SUNAT emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**16. ¿Conoce Ud. algún programa de educación tributaria?**

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

**17. ¿Qué tipo de programa de educación tributaria se podría implementar en la ciudad de Chota?**

	Ítem	Respuesta
a)	Seminarios de formación	
b)	Charlas de orientación	
c)	Campañas de concientización	
d)	Talleres de capacitación	
e)	Todas son necesarias	

**18. ¿Qué medio de información sugiere para promover la cultura tributaria?**

	Ítem	Respuesta
a)	Revistas	
b)	Boletines	
c)	Spots publicitarios por radio y tv	
d)	Periódico	

19. ¿Cree Ud. que la educación tributaria, mediante los programas y procesos de capacitación e información, ayudarían en el incremento de la recaudación fiscal?

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

20. ¿Cree Ud. que la difusión de la educación tributaria en las escuelas, colegios, institutos y universidades ayudaría a crear conciencia tributaria?

Ítem	Respuesta
Sí	
No	

21. ¿Qué es necesario para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?

	Ítem	Respuesta
a)	Crear conciencia y cultura tributaria	
b)	Mayor control de la SUNAT	
c)	Estado se preocupe por mejorar la situación del país	
d)	Simplicidad de la Legislación Tributaria	

22. ¿Cuál de los siguientes aspectos cree que afectan la recaudación tributaria en la ciudad de Chota?

	Ítem	Respuesta
a)	La evasión de tributos	
b)	La informalidad	
c)	La corrupción	
d)	La falta de Autoridad	
e)	El desconocimiento	

**23. ¿Cree que la educación tributaria incrementaría la recaudación fiscal en la ciudad de Chota?**

<b>Ítem</b>	<b>Respuesta</b>
Sí	
No	

**24. ¿Cree que la presencia de la SUNAT en la ciudad de Chota, permitiría el incremento de la recaudación fiscal?**

<b>Ítem</b>	<b>Respuesta</b>
Sí	
No	